



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS (\$ 391.463.451,08) M/CTE

VIOTÁ, CUNDINAMARCA

JUNIO DE 2026





INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANÍAS

La Secretaría General del municipio de Viotá, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

1. El presente proceso de selección se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, por lo cual los interesados deberán encontrarse previamente registrados, habilitados y con usuario activo en dicha plataforma para poder presentar su oferta.
2. Toda la información del proceso, incluyendo pliego de condiciones, estudios previos, anexos, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación y demás actuaciones, será publicada exclusivamente en SECOP II, siendo responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la plataforma.
3. Las observaciones al pliego de condiciones, solicitudes de aclaración y demás intervenciones deberán presentarse únicamente a través de los mecanismos dispuestos en SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.
4. La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma. No se aceptarán ofertas radicadas por medios físicos, correo electrónico o cualquier otro canal distinto al previsto en la plataforma.
5. Los proponentes deberán verificar que los documentos cargados en la plataforma correspondan íntegramente a los requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás exigencias establecidas en el pliego, asegurándose de que los archivos sean legibles, completos y estén debidamente suscritos cuando a ello haya lugar.
6. Será responsabilidad exclusiva del proponente prever con suficiente anticipación el cargue de su oferta en SECOP II, teniendo en cuenta posibles contingencias técnicas, fallas de conectividad o tiempos de cargue de archivos, toda vez que la Entidad no aceptará reclamaciones por ofertas no presentadas oportunamente.
7. Los documentos que requieran firma deberán estar suscritos por el representante legal o por quien tenga facultades suficientes para ello, y en caso de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con las reglas de suscripción establecidas en el pliego y en la normativa vigente.
8. Los proponentes deberán revisar cuidadosamente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y condiciones de ejecución, con el fin de estructurar adecuadamente su oferta técnica y económica, evitando inconsistencias o propuestas incompletas.
9. La presentación de la oferta implica la aceptación integral de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.





10. En caso de presentarse adendas modificatorias, los proponentes deberán verificar los ajustes realizados y, de ser necesario, actualizar su oferta antes del cierre del proceso.
11. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables a través de SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales deberán ser atendidos dentro del término otorgado en la plataforma.
12. Se recomienda a los interesados verificar que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés previstos en la Constitución y la ley antes de presentar su oferta
13. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Municipio de Viotá Cundinamarca, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.





Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL | 8 |
| 1.1. ESTUDIOS PREVIOS | 8 |
| 1.2. OBJETO A CONTRATAR | 8 |
| 1.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL..... | 8 |
| 1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 9 |
| 1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | 9 |
| 1.6. RÉGIMEN LEGAL..... | 10 |
| 1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | 11 |
| 1.8. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS | 11 |
| 1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | 12 |
| 1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN..... | 12 |
| 1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... | 12 |
| 1.12. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE | 13 |
| 1.13. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 13 |
| 1.14. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA | 14 |
| 1.15. AUDIENCIA DE SORTEO | 14 |
| 1.16. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES..... | 14 |
| 1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS..... | 15 |
| 1.18. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES..... | 15 |
| 1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... | 16 |
| 1.20. CONFLICTO DE INTERES | 16 |
| CAPITULO II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... | 17 |
| 2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR..... | 17 |
| 2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS | 17 |
| 2.3. APERTURA Y CIERRE | 17 |
| 2.4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO..... | 18 |
| 2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROCESO..... | 18 |
| 2.6. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DEFINITIVO..... | 19 |
| 2.7. ADENDAS | 19 |
| 2.8. ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA – APERTURA DE SOBRE..... | 19 |





| | |
|---|----|
| 2.8.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA | 19 |
| 2.8.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA | 20 |
| 2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 21 |
| 2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES | 21 |
| 2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR AUDIENCIA DE SORTEO..... | 21 |
| 2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN..... | 23 |
| 2.13. ADJUDICACIÓN | 23 |
| CAPITULO III DE LAS PROPUESTAS | 24 |
| 3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 24 |
| 3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA | 24 |
| 3.3. IDIOMA | 25 |
| 3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA | 25 |
| 3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS | 25 |
| 3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | 25 |
| CAPITULO IV CRITERIOS DIFERENCIALES..... | 26 |
| 4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 27 |
| 4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME | 28 |
| CAPITULO V..... | 32 |
| 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA..... | 32 |
| 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1) | 33 |
| 5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | 33 |
| 5.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 Y 3)..... | 34 |
| 5.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA | 35 |
| 5.1.5. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE DESIGNADO PARA EL EFECTO, EL CUAL DEBE ESTAR LEGALMENTE CONFERIDO | 35 |
| 5.1.6. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS | 35 |
| 5.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS ((artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (ANEXO 4 Y 5 CORRESPONDIENTE) | 37 |
| 5.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 37 |
| 5.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) | 38 |





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

| | | |
|---|--|----|
| 5.1.10. | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6) | 39 |
| 5.1.11. | ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM | 40 |
| 5.1.12. | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT | 40 |
| 5.1.13. | CERTIFICACIÓN BANCARIA | 40 |
| 5.1.14. | EXTRANJEROS | 40 |
| 5.2. | CAPACIDAD FINANCIERA | 42 |
| 5.2.1. | REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | 42 |
| 5.4. | CONDICIONES DE EXPERIENCIA | 45 |
| 5.5. | CAPACIDAD TÉCNICA | 47 |
| CAPÍTULO VI | | 48 |
| 6.1. | EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (89.5 PUNTOS) | 48 |
| CAPÍTULO VII | | 62 |
| CAPITULO VIII | | 64 |
| 8.1. | PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 64 |
| 8.2. | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 64 |
| 8.3. | LUGAR DE EJECUCIÓN | 64 |
| 8.4. | VALOR DEL CONTRATO | 64 |
| 8.5. | FORMA Y REQUISITOS DE PAGO | 75 |
| 8.9. | OBLIGACIONES DEL CONTRATO | 76 |
| 8.10. | OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES | 79 |
| 8.11. | MULTAS AL CONTRATISTA | 79 |
| 8.12. | CLAUSULA PENAL PECUNARIA | 79 |
| 8.13. | CADUCIDAD | 79 |
| 8.14. | MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES | 79 |
| 8.15. | INDEMNIDAD | 79 |
| 8.16. | MODIFICACIONES Y RECLAMOS | 80 |
| 8.17. | SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | 80 |
| CAPÍTULO IX | | 81 |
| CAPÍTULO X | | 83 |
| CAPÍTULO XI | | 85 |
| ANEXOS DEL PROCESO | | 86 |
| ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | 86 |





| | |
|--|-----|
| ANEXO No. 2 | 89 |
| DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO | 89 |
| ANEXO No. 3 | 91 |
| MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL | 91 |
| ANEXO No. 4 | 93 |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR | 93 |
| ANEXO No. 5 | 95 |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR | 95 |
| ANEXO No. 6 | 96 |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | 96 |
| ANEXO No. 7 | 98 |
| EXPERIENCIA DE OFERENTE | 98 |
| ANEXO No. 8 | 100 |
| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | 100 |
| ANEXO No. 9 | 112 |
| OFERTA ECONÓMICA | 112 |
| ANEXO 10 | 129 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015) | 129 |





**CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudio Previos y el Análisis del Sector elaborado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, forma parte del presente de proyecto de Pliego de Condiciones.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

1.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Viotá Cundinamarca, cancelará el valor del contrato con cargo a la siguiente certificación de disponibilidad presupuestal No. **2026000316** del 01 de junio de 2026, es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS (\$ 391.463.451,08) M/CTE**, expedido por la Secretaría Hacienda afectando los siguientes rubros presupuestales:

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR |
|--|---|----------------|
| 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.112 | " Arte y cultura ESTAMPILLAS PRO CULTURA" | 110,000,000.00 |
| 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.350 | . SALDOS SGP 42% LIBRE DESTINACIÓN | 100,000,000.00 |
| 3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.400 | " Arte y cultura - SGP CULTURA" | 2,757,352.00 |
| 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.410 | SALDOS SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN | 30,000,000.00 |
| 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.420 | " Arte y cultura - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN" | 55,706,099.08 |
| 2.3.3502039.0200.2.3.2.02.02.009.187.420 | " Intersubsectorial Industria y Comercio - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN | 26,000,000.00 |
| 2.3.3502039.0200.2.3.2.02.02.009.187.100 | Promover la participación del sector turístico en (1) evento anual de promoción turística del orden departamental y nacional. RECURSOS PROPIOS | 32,000,000.00 |
| 2.3.3399053.1603.2.3.2.02.02.008.50.420 | " Arte y cultura - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN" | 20,000,000.00 |





| | | |
|---|---|---------------|
| 2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.50.112 | " Arte y cultura - ESTAMPILLAS PRO CULTURA" | 15,000,000.00 |
|---|---|---------------|

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente los documentos y actuaciones publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, correspondientes al presente proceso de selección, incluyendo el pliego de condiciones, estudios previos, anexos, adendas, respuestas a observaciones, informes y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

Los documentos del proceso se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en cualquiera de ellos se entenderá incorporado en todos. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los interesados informarse oportunamente, a través de SECOP II, sobre el contenido actualizado del proceso y las modificaciones que se realicen mediante adendas.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes las interpretaciones y deducciones que realicen respecto de las estipulaciones contenidas en los documentos publicados en SECOP II, así como de las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO a través de dicha plataforma.

La presentación de la oferta a través de SECOP II constituye manifestación expresa de que el proponente examinó integralmente las condiciones del proceso, aceptó sus términos, conoció las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas exigidas, y obtuvo las aclaraciones necesarias mediante los canales oficiales dispuestos en la plataforma, no pudiendo alegar con posterioridad desconocimiento o interpretación errónea de los documentos del proceso.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de contratación por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA son los que a continuación se relacionan:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 y normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias.

La entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el numeral 2, literal b, del art 2 de Ley 1150 de 2007. Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública sección 1 Modalidad de selección, subsección 2, selección abreviada, Decreto 1082 de 2015, art.2.2.1.2.1.2.0 procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.





Que, de acuerdo con lo anterior, la menor cuantía para el Municipio de Viotá es la suma correspondiente entre CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340) M/CTE., y hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE.

La modalidad de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, es decir, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026.**

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El Concejo Municipal de Viotá, Cundinamarca, mediante Acuerdo Municipal vigente, delegó en el Alcalde Municipal la facultad para celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y cuyo pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Viotá.

El presente proceso de selección se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal y en concordancia con las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre el uso obligatorio de dicha herramienta para la gestión contractual.

El proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, se registrarán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables.

Igualmente, harán parte integral del régimen jurídico del proceso los documentos y actuaciones publicadas en SECOP II, incluyendo el pliego de condiciones, estudios previos, anexos, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación y demás documentos que se expidan durante su desarrollo, los cuales producirán efectos jurídicos a partir de su publicación en dicha plataforma.

En el presente pliego de condiciones se establecen los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contractuales y de experiencia que el Municipio de Viotá considera necesarios para la adecuada estructuración y presentación de las ofertas. Su contenido deberá interpretarse de manera integral y sistemática, entendiéndose que sus disposiciones se complementan entre sí. Los títulos y numerales utilizados tienen carácter orientador y no limitan ni modifican el alcance de las exigencias allí contenidas.





1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el riesgo como el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato. Así mismo, se acoge la definición de riesgo previsible contenida en el Documento CONPES 3714 de 2011, entendida como aquellas circunstancias identificables y cuantificables que, de presentarse durante la ejecución contractual, pueden alterar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Viotá realizó la identificación, estimación, tipificación y asignación de los riesgos preVISIBLES asociados al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO No. 03 – Matriz de Riesgos, documento que hace parte integral de los Estudios Previos y que se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

La matriz de riesgos allí contenida contempla los eventos que pueden presentarse desde la etapa de planeación hasta la liquidación del contrato, señalando la parte que asume cada riesgo, así como las medidas de mitigación correspondientes, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para administrarlo, gestionarlo y controlarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo aquellos eventos que le sean asignados en la Matriz de Riesgos, así como los riesgos propios del giro ordinario del negocio, los riesgos empresariales, financieros, técnicos y operativos inherentes a la ejecución de las obligaciones contractuales, y todos aquellos que no hayan sido expresamente asignados al Municipio.

En consecuencia, no procederán reclamaciones, solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico ni reconocimiento adicional alguno fundado en la ocurrencia de riesgos que hayan sido asignados al contratista en el ANEXO No. 03 o que correspondan a riesgos propios de su actividad.

Con la presentación de la oferta a través de SECOP II, el proponente manifiesta que conoce, entiende y acepta en su integridad la distribución de riesgos establecida en la Matriz de Riesgos publicada, y declara que los costos derivados de los riesgos asumidos se encuentran incluidos en el valor de su propuesta económica.

1.8. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Viotá, Cundinamarca, publicará el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto y pliego de condiciones definitivo, las adendas, los informes de evaluación, las respuestas a observaciones, el acto de adjudicación y los demás actos y documentos que se generen con ocasión del presente proceso de contratación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.





La publicación y gestión integral del proceso se realizará a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información. En consecuencia, todas las actuaciones, observaciones, subsanaciones y comunicaciones oficiales deberán surtirse a través de dicha plataforma.

La Secretaría General del Municipio será la dependencia encargada de adelantar el presente proceso de contratación y de efectuar las publicaciones correspondientes en el SECOP II, así como de coordinar las actuaciones administrativas que se deriven del mismo.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior que sean aportados dentro del presente proceso deberán encontrarse debidamente apostillados o legalizados por la autoridad competente en el país de origen, según corresponda, a efectos de que puedan surtir plenos efectos jurídicos en la República de Colombia.

Cuando se trate de documentos públicos provenientes de Estados parte del Convenio de la Apostilla, estos deberán contar con la respectiva apostilla. En caso contrario, deberán surtir el trámite de legalización consular conforme a la normativa vigente.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior, así como para la acreditación de títulos de formación académica obtenidos fuera del país, el Municipio aplicará lo dispuesto en las normas que regulan la materia y en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, cualquier persona que conozca posibles hechos de corrupción relacionados con el presente proceso de selección podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes.

Las denuncias podrán presentarse ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (antes Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”), a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin, tales como líneas telefónicas, correo electrónico institucional, el portal web de denuncias o de manera presencial en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a la información de contacto vigente publicada por dicha entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que puedan formularse ante los organismos de control y demás autoridades competentes.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN





El cronograma del presente proceso de selección establecerá las fechas y plazos para cada una de las etapas, desde la publicación del aviso de convocatoria y los estudios previos, hasta la adjudicación y suscripción del contrato.

Las actividades previstas comprenderán, entre otras, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, el plazo para presentar observaciones, la expedición del pliego definitivo, el término para la presentación de ofertas, la evaluación de las propuestas, la publicación del informe de evaluación, el traslado para observaciones, la adjudicación y la suscripción del contrato.

El cronograma será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las fechas allí señaladas serán de obligatorio cumplimiento para los interesados y oferentes. Cualquier modificación se realizará mediante la expedición de la respectiva adenda, la cual será igualmente publicada en dicha plataforma.

1.12. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta a través del SECOP II, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- a. Que recibió oportunamente las respuestas a las observaciones, inquietudes o solicitudes de aclaración formuladas dentro del proceso y que acepta que el pliego de condiciones es claro, completo y contiene reglas objetivas y suficientes para la adecuada estructuración de su oferta.
- b. Que conoce, entiende y acepta en su integridad el contenido del pliego de condiciones, sus anexos, adendas y especificaciones técnicas, así como las condiciones establecidas por el Municipio de Viotá para la ejecución del objeto contractual.
- c. Que conoce los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos necesarios para la ejecución del contrato, así como el régimen tributario nacional, departamental y municipal aplicable, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad colombiana vigente.
- d. Que se encuentra debidamente informado sobre el alcance del objeto a contratar, las condiciones de ejecución y los riesgos asociados, y que tuvo en cuenta todos estos aspectos para la elaboración de su propuesta y la determinación del valor ofertado.

1.13. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por los oferentes dentro del presente proceso de selección tendrá carácter público y podrá ser consultada por cualquier interesado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos previstos en la normatividad vigente.

No obstante, se exceptúa de lo anterior aquella información que, de conformidad con la Constitución y la ley, tenga carácter reservado o confidencial. En estos casos, el proponente deberá identificar y sustentar expresamente la reserva al momento de presentar su oferta, indicando la norma que ampara dicha condición.





1.14. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se publicará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El aviso estará disponible para consulta en la fecha señalada en el cronograma del proceso y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma a través de la cual se adelantará integralmente el presente proceso de contratación.

1.15. AUDIENCIA DE SORTEO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de interesados que manifiesten su intención de participar en el proceso sea superior a diez (10), el Municipio podrá realizar un sorteo para conformar una lista máxima de diez (10) oferentes habilitados para presentar propuesta.

- La Audiencia Pública de Sorteo será adelantada y dirigida por la Secretaría General del Municipio, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, y se dejará constancia de lo actuado mediante la respectiva acta.
- La asistencia a la audiencia no será obligatoria. Los diez (10) interesados seleccionados mediante el sorteo serán los únicos habilitados para continuar en el proceso y presentar oferta.
- El procedimiento del sorteo se realizará mediante un mecanismo de suerte y azar que garantice transparencia, igualdad y publicidad, respetando el orden de inscripción de los interesados en la plataforma SECOP II. Para tal efecto, se utilizarán balotas u otro mecanismo equivalente que asegure imparcialidad, hasta completar el número máximo de oferentes a seleccionar.
- En caso de que algún interesado o su apoderado no se encuentre presente al momento de su turno, la balota correspondiente será extraída por el funcionario designado para tal efecto, respetando el orden previamente establecido.
- Finalizado el sorteo, se elaborará y publicará el acta correspondiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el listado de los oferentes seleccionados para continuar en el proceso.

1.16. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará mediante adendas, las cuales serán expedidas y publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.





En ningún caso se expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso, y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la estructuración y presentación de sus ofertas.

En caso de que se expida una adenda con posterioridad a la presentación de una oferta, el proponente deberá ajustar su propuesta en la plataforma SECOP II conforme a las modificaciones introducidas, dentro del plazo del proceso. La oferta definitiva será aquella que repose en el sistema al momento del cierre.

Cuando el Municipio lo considere necesario o a solicitud de un número plural de interesados, podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante adenda expedida con anterioridad al vencimiento del término inicial. La prórroga no podrá exceder la mitad del plazo originalmente establecido, salvo disposición legal en contrario.

Si la adenda modifica los plazos o términos del proceso, deberá incluir el cronograma actualizado, señalando los ajustes correspondientes, y será publicada en SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Tratándose de un proceso adelantado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente de manera electrónica a través de dicha plataforma, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre. No se aceptarán ofertas radicadas en físico ni por medios distintos al sistema.

Una vez cumplida la hora de cierre, el sistema generará automáticamente el registro de las propuestas presentadas. La Secretaría General dejará constancia mediante acta de cierre, en la cual se relacionarán las ofertas recibidas, documento que será publicado en SECOP II para conocimiento de los interesados.

1.18. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del Pliego de Condiciones y los demás documentos generados en la etapa precontractual del proceso, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo y en sus respectivas adendas.





Las adendas debidamente expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II harán parte integral del pliego y tendrán la misma fuerza vinculante, por lo cual deberán ser observadas por los interesados y proponentes en la estructuración y presentación de sus ofertas.

1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se celebre como resultado del mismo, el proponente deberá obrar con transparencia, buena fe y moralidad administrativa, en cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución Política y en el régimen de contratación estatal.

En caso de que el Municipio advierta la posible ocurrencia de hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, y sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si tales hechos se presentan durante la ejecución del contrato, podrán dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, incluida la declaratoria de caducidad, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En lo no regulado expresamente por las normas especiales de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales de la República de Colombia, así como las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

1.20. CONFLICTO DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni ser objeto de evaluación o adjudicación, quienes se encuentren incurso en situación de conflicto de interés con el Municipio, cuando dicha circunstancia afecte o ponga en riesgo los principios de transparencia, selección objetiva, moralidad e igualdad que rigen la contratación pública.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida o pueda impedir al Municipio o al proponente actuar de manera imparcial e independiente en cualquiera de las etapas del proceso de selección o en la ejecución del contrato, debido a la existencia de relaciones personales, familiares, económicas, societarias, laborales o de cualquier otra índole que puedan influir en la toma de decisiones.

Tampoco podrán participar quienes, de manera directa o indirecta, o a través de sus representantes, socios —en el caso de sociedades distintas a las anónimas abiertas—, administradores o integrantes del equipo de trabajo con capacidad de decisión, se encuentren en situación que configure conflicto de interés frente al Municipio.





Entre otros eventos, se considerará que existe conflicto de interés cuando concurren intereses particulares que puedan comprometer la objetividad, transparencia o imparcialidad en la etapa precontractual o durante la ejecución del contrato, en detrimento del interés público y de los fines de la contratación estatal.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni sus directivos, representantes legales, socios —en sociedades distintas a las anónimas abiertas—, asesores o integrantes del equipo de trabajo con capacidad de decisión, se encuentran incurso en situación de conflicto de interés respecto del presente proceso.

CAPITULO II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que cumpla con los requisitos legales y los especialmente previstos en este proyecto de pliego de condiciones.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de UN (1) MES, contado a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, circunstancia que deberá constar expresamente en la carta de presentación de la oferta.

La propuesta será obligatoria para el oferente desde el momento en que sea presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y quede registrada en la plataforma al cierre del proceso. En consecuencia, durante el término de su vigencia, el proponente no podrá retirarla, modificarla o desconocer los efectos de la misma.

Dentro del término de vigencia de la oferta se efectuará la adjudicación al proponente seleccionado, quien quedará obligado en los términos de su propuesta y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato correspondiente.

La sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio a adjudicar el proceso, ni confiere derecho alguno al oferente para exigir la celebración del contrato.

2.3. APERTURA Y CIERRE





El acto administrativo de apertura del presente proceso de selección se expedirá mediante resolución debidamente motivada y será publicado en la fecha señalada en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El plazo del proceso de selección se entiende como el término comprendido entre la fecha de publicación del acto de apertura y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo.

Dicho plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante la expedición de la correspondiente adenda, cuando el Municipio de Viotá Cundinamarca lo considere necesario para garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, modificación que será igualmente publicada en SECOP II.

2.4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con los términos y fechas establecidos en el cronograma del proceso.

Toda la documentación del proceso estará disponible en dicha plataforma, por lo cual no habrá consulta física en dependencias del Municipio. Las actuaciones, observaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso deberán realizarse igualmente a través de SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROCESO

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo deberán presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

- ✓ No se atenderán observaciones remitidas por correo electrónico o por medios distintos a la plataforma.
- ✓ Las observaciones deberán contener como mínimo:
- ✓ Identificación clara y precisa del proceso de selección.
- ✓ Nombre o razón social del interesado, número de identificación y datos de contacto registrados en la plataforma.
- ✓ Señalamiento concreto del numeral, acápite o disposición objeto de observación.
- ✓ Exposición clara de la solicitud, aclaración o modificación que se propone.

El Municipio responderá las observaciones dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, mediante su publicación en SECOP II. Las solicitudes presentadas por fuera del término establecido se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, en lo que resulte procedente.





2.6. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DEFINITIVO

El Municipio de Viotá Cundinamarca publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En caso de que las observaciones sean acogidas total o parcialmente, las modificaciones correspondientes se incorporarán en el pliego definitivo o se formalizarán mediante la expedición de la respectiva adenda, la cual será igualmente publicada en SECOP II.

Las respuestas emitidas por el Municipio harán parte integral de los documentos del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la estructuración de sus ofertas.

2.7. ADENDAS

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas o al cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará mediante adendas, las cuales serán expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las adendas podrán expedirse hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. En caso de requerirse modificaciones con posterioridad al cierre del proceso, estas deberán realizarse antes de la audiencia o actuación administrativa correspondiente, según la etapa en que se encuentre el proceso.

En ningún caso la Entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas harán parte integral del pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso, y deberán ser tenidas en cuenta obligatoriamente por los interesados y proponentes en la estructuración y presentación de sus ofertas.

2.8. ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA – APERTURA DE SOBRE

La propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por el representante legal del proponente o por la persona debidamente autorizada y registrada en la plataforma para tal efecto.

No se admitirán propuestas en medio físico ni entregadas por fuera del sistema.

2.8.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA





El proponente deberá cargar en SECOP II todos los documentos que integran su oferta, debidamente organizados y suscritos cuando haya lugar, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La propuesta deberá contener:

- ✓ Los documentos jurídicos, financieros y técnicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Los documentos o soportes requeridos para efectos de evaluación y asignación de puntaje.
- ✓ La oferta económica, diligenciada en el formato dispuesto por la Entidad y cargada en el módulo correspondiente de la plataforma.

La omisión de documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas impedirá su evaluación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La información registrada en la plataforma al momento del cierre será la única válida para efectos de evaluación.

2.8.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

El proponente deberá cargar en la plataforma todos los documentos que integran su oferta, debidamente suscritos cuando haya lugar, en idioma castellano y en formatos legibles. La información registrada y los archivos cargados en el sistema antes de la fecha y hora del cierre serán los únicos válidos para efectos de evaluación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa por parte del proponente de la legislación colombiana aplicable, así como de todas las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas.

En caso de que los documentos aportados presenten inconsistencias, falta de claridad o problemas de legibilidad, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que haya lugar dentro del término que se establezca en la plataforma, sin que ello implique la posibilidad de mejorar la oferta.

Cada proponente podrá presentar una única oferta por proceso de selección. No se aceptarán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, correspondencia o cualquier medio distinto a SECOP II.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte del Municipio, independientemente del resultado del proceso.





2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del proceso se establecerá el término dentro del cual el Municipio de Viotá Cundinamarca realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas.

Durante el periodo de evaluación, el Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las aclaraciones, precisiones o documentos subsanables que considere necesarios, sin que en ningún caso se permita adicionar, mejorar, modificar o complementar la oferta en aspectos que otorguen puntaje o alteren sus condiciones iniciales.

El proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso, ni aportar documentos que impliquen el mejoramiento de la oferta.

La evaluación se realizará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el Alcalde Municipal de Viotá Cundinamarca, con estricta sujeción a la normativa vigente y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

A partir de su publicación, se dará traslado a los proponentes por el término establecido en el cronograma, con el fin de que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II dentro del plazo previsto. No se recibirán observaciones por medios físicos, correo electrónico u otros canales distintos a la plataforma.

Las respuestas a las observaciones serán igualmente publicadas en SECOP II y harán parte integral de los documentos del proceso.

2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR AUDIENCIA DE SORTEO

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso, los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto de apertura, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés constituye requisito habilitante para la presentación de oferta.



2.11.1. Reglas de manifestación de interés

- I. La manifestación de interés deberá realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No se aceptarán manifestaciones presentadas por medios distintos a la plataforma.
- II. No se podrá presentar más de una (1) manifestación de interés por persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- III. La manifestación deberá efectuarse por el usuario registrado en SECOP II que cuente con facultades para presentar oferta en nombre del interesado. El incumplimiento de esta condición facultará a la entidad para rechazar la propuesta al momento del cierre del proceso.
- IV. La manifestación deberá contener la expresión clara e inequívoca del interés en participar en el proceso de selección y deberá permitir la plena identificación del interesado dentro de la plataforma.
- V. El interés deberá manifestarse hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, por tratarse de un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando el número de interesados que hayan manifestado oportunamente su interés sea inferior a diez (10), la Entidad continuará el proceso con todos ellos.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará audiencia de sorteo para seleccionar diez (10) interesados que quedarán habilitados para presentar propuesta.

2.11.2. Reglas para realizar el sorteo

- I. El sorteo se realizará mediante el sistema de balotas en audiencia pública, cuya fecha y hora serán las establecidas en el cronograma del proceso y publicadas en SECOP II.
- II. El orden para participar en el sorteo se determinará conforme a la fecha y hora de registro de la manifestación de interés en la plataforma SECOP II. Dicho orden será informado al inicio de la audiencia.
- III. Se verificará la asistencia de los interesados o sus delegados. En caso de inasistencia, la Entidad procederá de oficio a extraer la balota correspondiente al interesado ausente.
- IV. La balota de color rojo tendrá carácter eliminatorio y las balotas de color blanco habilitarán al interesado para presentar propuesta.
- V. La inasistencia del interesado o de su delegado a la audiencia no generará descalificación, toda vez que la manifestación de interés fue presentada oportunamente a través de la plataforma, en observancia de los principios de igualdad y transparencia consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.
- VI. De la actuación se dejará constancia en acta, la cual será publicada en SECOP II junto con la lista definitiva de interesados habilitados, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.





En ningún caso los interesados seleccionados podrán ceder o transferir el derecho a presentar propuesta.

Si la manifestación se realiza como consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, deberá indicarse desde ese momento el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes. No se aceptará la expresión “y otro”.

Si la manifestación se realiza de manera individual, el interesado no podrá posteriormente presentar propuesta como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relacionada con el análisis, evaluación, solicitud de aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas, así como las recomendaciones orientadas a la adjudicación del contrato, tendrá carácter reservado.

En consecuencia, dicha información no será revelada a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide y publique el informe de verificación y evaluación por parte de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a través de la plataforma SECOP II.

Lo anterior, sin perjuicio del principio de publicidad que rige la contratación estatal y una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

2.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, publicado en el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II. No habrá lugar a adjudicaciones parciales.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

No obstante, si dentro del término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, la Entidad podrá revocarlo, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

En tal evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad y cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.





CAPITULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Se entenderán recibidas por la Entidad únicamente aquellas ofertas que hayan sido cargadas y enviadas exitosamente en la plataforma antes del vencimiento del plazo establecido. El sistema cerrará automáticamente en la fecha y hora previstas, por lo que no será posible presentar ofertas con posterioridad.

No se aceptarán propuestas radicadas por fuera de la plataforma, ni enviadas por correo electrónico, ni entregadas físicamente en las dependencias del Municipio.

Será responsabilidad exclusiva del proponente:

- ✓ Realizar el cargue completo, correcto y oportuno de los documentos que conforman la oferta.
- ✓ Verificar que la propuesta haya quedado efectivamente presentada en el sistema antes del cierre.
- ✓ Garantizar la correspondencia y coherencia entre los documentos aportados.

En caso de presentarse inconsistencias o contradicciones dentro de la propuesta, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes, en los términos permitidos por la normatividad vigente, sin que ello implique la posibilidad de modificar o mejorar la oferta.

La propuesta deberá ser presentada por el usuario registrado en SECOP II que cuente con las facultades para comprometer al proponente. Cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal, el usuario deberá estar autorizado para actuar en nombre del respectivo oferente dentro de la plataforma.

Para efectos de establecer la primera oferta en el tiempo y verificar posibles inhabilidades derivadas de la presentación de más de una oferta, la Entidad tendrá en cuenta el registro automático de fecha y hora generado por la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA





Las propuestas deberán presentarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. El sistema cerrará automáticamente en la fecha y hora señaladas, por lo cual no será posible la presentación de ofertas con posterioridad al cierre.

No se recibirán propuestas en forma física en las instalaciones de la Alcaldía, ni por correo electrónico, ni por ningún medio distinto a la plataforma electrónica. La fecha y hora válidas para efectos del cierre del proceso serán las registradas automáticamente por el sistema SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

3.3. IDIOMA

Los documentos, comunicaciones y la oferta que presenten los proponentes dentro del Proceso de Contratación deberán estar en idioma castellano.

Los documentos expedidos en idioma extranjero que se aporten para acreditar requisitos habilitantes, factores de evaluación u otros aspectos del proceso deberán presentarse junto con su respectiva traducción al castellano.

Para efectos de la suscripción del contrato, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar traducción oficial al castellano de los documentos otorgados en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Cuando los documentos provengan del exterior, deberán cumplir con el trámite de apostilla o consularización, según corresponda, conforme a las normas vigentes. En caso de discrepancia entre el documento en idioma extranjero y su traducción, prevalecerá la versión en castellano.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos y gastos asociados con la elaboración, preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente.

En ningún caso el Municipio de Viotá – Cundinamarca será responsable por dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso de selección.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas que difieran de la propuesta principal, la cual deberá cumplir íntegramente con todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA





El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 3.2 de los Estudios Previos correspondientes a Condiciones Técnicas Exigidas, así como con lo indicado en el Anexo de Especificaciones Técnicas del presente proceso.

Nota: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen la totalidad de los conceptos asociados con las tareas a contratar. El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Detallar los costos directos para cada uno de los ítems incluidos en el proceso.
2. Expresar todos los valores en pesos colombianos, sin decimales. En caso de presentarse decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al entero superior si el dígito es mayor a cinco (5). Se deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones definitivo.
3. Considerar todas las variables económicas pertinentes, tomando en cuenta las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las proyecciones realizadas por el proponente son de su exclusiva responsabilidad, incluyendo cualquier diferencia que pueda presentarse entre las proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Incluir la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en el pliego de condiciones.
5. Incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, entre ellos transporte, equipo, materiales y otros.
6. Asumir la totalidad de los tributos, independientemente de su denominación o nivel, que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios objeto del proceso en las condiciones señaladas en el pliego, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos. No se considerarán costos adicionales.
8. Cualquier error de cálculo en la determinación del valor económico de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente. Durante la evaluación, si se detecta un error aritmético, se corregirá y ese será el valor utilizado para la evaluación. La corrección será de aceptación obligatoria; si el proponente adjudicatario rehúsa aceptar la corrección, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPITULO IV **CRITERIOS DIFERENCIALES**

De acuerdo con los resultados del análisis del sector, la Entidad procede a incluir los criterios diferenciales consagrados en el Decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 sucesivamente, tal y como se evidencia a continuación:





4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante la experiencia general habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

| NÚMERO DE CONTRATOS | NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL |
|---------------------|---|
| 1 | 1-2 |

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para aplicar el criterio diferencial el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan





pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante la experiencia general habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:





| | |
|---------------------|---|
| NÚMERO DE CONTRATOS | NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA |
| 1 | 1-2 |

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| <i>rangos</i> | <i>micro</i> | <i>Pequeña</i> | <i>Mediana</i> |
|----------------------|--|---|--|
| <i>manufacturero</i> | <i>Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).</i> | <i>Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).</i> | <i>Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario</i> |





| | | | |
|-----------|---|---|--|
| | | | (1'736.565 UVT). |
| servicios | <i>Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).</i> | <i>Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).</i> | <i>Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</i> |
| comercio | <i>Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).</i> | <i>Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).</i> | <i>Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).</i> |

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido “servicios”.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.





Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE.





CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Municipio de Viotá Cundinamarca- ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista: El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|----------------------------|--------|-----------|
| Capacidad Jurídica | Cumple | No cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | No cumple |
| Capacidad Organizacional | Cumple | No cumple |
| Condiciones de Experiencia | Cumple | No cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple | No cumple |

Serán HÁBILES las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos. El municipio durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con y sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3.





El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Municipio - por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta corresponde al ANEXO de Carta de Presentación de la Propuesta, este debe ser diligenciado por el proponente, para que exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y para que declare sobre la procedencia de los bienes y servicios.

Reglas para la suscripción:

- ✓ Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- ✓ En el caso de consorcio, unión temporal o figuras afines, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- ✓ Cuando sea persona natural, por ella misma.
- ✓ Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural, podrá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de





establecimiento de comercio. En caso de no contar con dicho certificado, se entenderá que la persona natural ejerce actos que no son mercantiles, es decir, (...) “La prestación de servicios inherentes a las profesiones.”

El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

1.1.2.1. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 Y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (03) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.





La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA 1: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresen.

NOTA 2: Para Consorcios, Unión temporal o Sociedad con objeto único, en caso de ser adjudicado el proceso de selección, deberán solicitar la expedición del RUT ante la autoridad competente, con el fin de suscribir el contrato, las pólizas y la resolución de aprobación de las respectivas pólizas, a nombre del Consorcio, Unión temporal o Sociedad con objeto único.

1.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.1.5. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE DESIGNADO PARA EL EFECTO, EL CUAL DEBE ESTAR LEGALMENTE CONFERIDO

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

1.1.6. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:





- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.





1.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS ((artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (ANEXO 4 Y 5 CORRESPONDIENTE)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **(ANEXO 4 Y 5 CORRESPONDIENTE)**

El proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo, es decir, sin personal vinculado laboralmente, deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA





En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE VIOTÁ NIT 899.999.172-8
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda

Expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

1.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)





El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción vigente en el RUP.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual se realice el proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Viotá- Secretaría General se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Nota 2: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año.

Nota 3: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 4: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

Los Proponentes deben suscribir en el ANEXO de Compromiso Anticorrupción establecido en los pliegos y posterior a los pliegos definitivos, por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.





1.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El MUNICIPIO, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el certificado del registro de deudores alimentarios REDAM con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto de conformidad con las disposiciones consagradas en el estatuto tributario.

1.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado. Esta deberá contener los datos de número de cuenta, naturaleza de esta (ahorro / corriente), estado vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

1.1.14. EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015).





- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- c) El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma.
- d) Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 y 262 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC), Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, debidamente certificado y avalado por un Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
 - Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 - Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.
 - Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
 - Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
 - Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.





Nota 1: Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con lo señalado el Decreto 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

Nota 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Externa 8 de 2000 y sus modificatorias Resoluciones Externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Nota 4: Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia que en su país de origen el corte del año fiscal no sea el 31 de diciembre de 2016, deberán presentar el balance general y el estado de resultados, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el presente literal. Para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Nota 5: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de General del Proceso y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 6: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en el presente pliego de condiciones.”

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

1.2.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, estos requisitos serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de acuerdo con los indicadores que se mencionan en el presente numeral

La Secretaría de Desarrollo Rural y Económico hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera en firme que se encuentre contenida en el Registro Único de Proponentes.





Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Para elaborar los indicadores financieros se tuvo en cuenta los indicadores según RUP de las empresas que enviaron cotización en el estudio del sector obteniendo los siguientes resultados.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. **REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP** son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la entidad.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.





De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados con corte a **31 de diciembre de 2024**. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores, así:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---------------------------------|---|-----------------------|
| Índice de Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | ≥ 140 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | $\geq 0\%$ a $< 40\%$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | ≥ 50 |

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad financiera para contratar. La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera: Consorcios: La liquidez y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los indicadores individuales de cada integrante y el patrimonio y el capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética. Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los indicadores individuales de cada integrante. Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Registro Único Tributario: El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- II. La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna,





dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP con corte a diciembre 31 de 2024, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos. El RUP debe estar vigente, en firme y con corte de información registrada en el documento a diciembre del 2024.

- III. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Igual o mayor a 0.55 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Igual o mayor a 0.55 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Igual o mayor al Presupuesto oficial |

3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 7)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) Contratos, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria de los valores ejecutados haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Dicha experiencia se acreditará mediante la verificación en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso.

- a) Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:

- ✓ Copia del Contrato
- ✓ Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Terminación

- b) Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:

- ✓ Copia del Contrato
- ✓ Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Terminación





Las certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y de terminación
- Nombre e identificación de quien expide la certificación
- Valor del contrato
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

De los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes y en certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el para tal fin y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información que reposa en el RUP.

NOTA: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar.



- ✘ No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.
- ✘ No se aceptarán contratos ejecutados mediante administración delegada.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Cuando una certificación se allegue sin la firma del funcionario competente no será tenida en cuenta.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica se efectuará sobre los siguientes aspectos: (i) el proponente debe allegar la FICHA TECNICA y certificar todas las especificaciones que se describen en las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, incluyendo sus notas.

El proponente acreditará que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el Anexo de Especificaciones Técnicas del presente proceso, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.

Es importante anotar, que la información contenida en el **Anexo de Especificaciones Técnicas** NO puede ser modificado, ni condicionado, ni omitido en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.

Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la inhabilitará la propuesta.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia o el Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes y servicios solicitados se clasifica con los siguientes códigos:

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|----------|--------------------------------------|
| 90151800 | CARNAVALES Y FERIAS |
| 82151700 | PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS |
| 90131500 | ACTUACIONES EN VIVO |

De igual manera estos contratos deben estar clasificados en el registro único de proponentes en los códigos anteriores UNSPSC, hasta el tercer (3) nivel.





CAPÍTULO VI VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

Por tratarse de un proceso de Selección abreviada, menor cuantía, en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: Ponderación de los elementos de calidad y precio. Para el Municipio aparte del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad para la ejecución del servicio.

Para la determinación de los factores habilitadores y de evaluación, se respetó la regla de proporcionalidad señalada en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los siguientes requisitos que habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los factores que se tendrán:

| FACTOR | VALOR |
|--|------------|
| Propuesta Económica (Oferta) | 41,5 |
| Factor técnico y de experiencia | 48 |
| Apoyo a la industria | 10 |
| Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 |
| Puntaje adicional para MiPymes | 0.25 |
| TOTAL | 100 |

PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS: Los criterios generales sobre los que se asignará la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (41,5 PUNTOS)





La oferta económica deberá ser presentada conforme ANEXO de oferta económica, establecido en los pre pliegos y posterior a los pliegos definitivos y solo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

El proponente que presente la oferta económica más baja tendrá un puntaje de **CUARENTA Y UN PUNTO CINCO (41,5) PUNTOS**, que será el mayor puntaje.

Las demás propuestas tendrán un puntaje proporcional con base al valor de la propuesta que presente el menor precio así:

$$\text{FACTOR ECONOMICO} = \frac{\text{VMP} * 41.5}{\text{VPE}}$$

Donde, VMP= VALOR PROPUESTA MENOR PRECIO

VPE= VALOR PROPUESTA A EVALUAR

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica, siempre y cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al valor estimado por el Municipio.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso mencionado en esta sección.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.2. EVALUACIÓN FACTOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA (48 PUNTOS)





Se otorgará Cuarenta (40) puntos por el criterio técnico al proponente que allegue contrato de espectáculo público suscrito con los artistas y agrupaciones musicales (presentación orquestal) en el que certifique que las condiciones técnicas de producción, sonido y logística solicitadas por el Municipio en las condiciones referidas, se ajustan a las necesidades requeridas para su óptima presentación.

| Certificación presentación orquestal (condiciones técnicas) | Puntaje otorgado |
|--|------------------|
| Presentación de la copia de la carta de intención autenticada, convenio o contrato autenticados suscrito con el representante de la cantante y compositora colombiana de música popular Paola Andrea Zapata Jaramillo, conocida artísticamente como “Paola Jara”, para la realización de una presentación musical en el marco de las actividades culturales y artísticas programadas en el marco del XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ , Con una puesta en escena en vivo de Una (01) Hora y Quince (15) Minutos, con once (11) músicos en tarima, en atención a su amplia trayectoria, reconocimiento nacional e internacional, experiencia en espectáculos públicos y destacada participación en escenarios del género popular colombiano, quien se debe presentar el próximo Lunes 29 de Junio de 2026. | (10) puntos |
| Presentación de la copia de la carta de intención autenticada, convenio o contrato auténticos suscrito con UNA AGRUPACIÓN RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SU PROPUESTA DE ESPECTÁCULO URBANO Y VISUAL , en la cual incluye El show en vivo, que debe incluir la interpretación de los principales éxitos de la música urbana y clásicos reconocidos de géneros como reggaetón, dancehall, electrónica, champeta y salsa choke, garantizando una experiencia dinámica y continua para los asistentes con una puesta en escena en Tarima principal de una (01) Hora y veinte (20) minutos. quien se debe presentar el próximo Sábado 27 de Junio de 2026. | (10) puntos |
| Presentación de la copia de la carta de intención autenticada, convenio o contrato auténticos suscrito con la agrupación musical TROPIBAND MULATOS ORQUESTA , integrada por catorce (14) músicos dos cantantes dos bailarinas dos trompetistas dos saxofonista pianista bajista conguero tercera percusión baterista trombonista, con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y Treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el próximo Sábado 27 de Junio de 2026. | (10) puntos |
| Presentación de la copia de la carta de intención autenticada, convenio o contrato auténticos suscrito con la agrupación musical PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL GUAYABA ORQUESTA : Compuesta por Dos (2) Trompetas, Dos (2) Saxos, Un (1) Bajo, Un (1) Piano, Tercera Percusión, Una (1) Conga, Una (1) Batería, (2) cantantes hombres, tres (3) bailarinas, dos (2) utileros y Coordinadora de baile. con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y Treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el próximo Domingo 28 de Junio de 2026. | (10) puntos |





Se otorgará hasta (11) puntos por el criterio de experiencia, al proponente que acredite que los contratos presentados para validar la experiencia habilitante, según se reporte en el RUP, se encuentran clasificados en los (3) códigos definidos en concordancia al Clasificador de Bienes y Servicios, solicitados así:

| Denominación del contrato | Puntaje |
|--|------------|
| Contrato de mayor presupuesto clasificado en los (3) códigos | (8) puntos |
| Contrato de menor presupuesto clasificado en los (3) códigos | (5) puntos |

1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

| PUNTAJE ASIGNADO POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | |
|--|----------------|
| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad | 10 |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional | 5 |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad | 0 |

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y Fecha del Tratado.





- c) Objeto del Tratado.
- d) Vigencia del Tratado.
- e) Indicar que va dirigido al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía

1.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

1.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MYPIMES (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 “criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

1.6. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

Para la aplicación de este numeral, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo Multas y Sanciones.

Lo anterior no obsta para dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, sobre Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

1.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso.





Durante este término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De este modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

1.8. ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía de forma total o por capítulo(s), la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y/o si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica total o por capítulo y está habilitado tanto jurídica, financiera como técnica, el municipio de Viotá procederá a su adjudicación.

1.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su resumen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio





Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.





3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.





En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente





Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley, Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.





7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7. 2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7. 1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones





mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:





10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente*





numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.





CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las siguientes serán las causales de rechazo de una propuesta, que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionen o complementen.
2. Que el proponente no subsane, dentro de los términos solicitados, los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos para participar en el proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.
3. No aportar la garantía de seriedad de la oferta.
4. Presentar varias propuestas por el mismo proponente, ya sea directamente o por interpuesta persona, o participar simultáneamente en dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
5. Presentar dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria. En este caso se rechazarán todas las propuestas involucradas.
6. Presentar la propuesta de manera extemporánea, luego de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
7. Que el proponente o algún integrante del consorcio/unión temporal se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. No aportar la carta de presentación, o presentarla de forma indebida, sin firma del representante legal o sin autorización expresa para ello.
9. No aportar la propuesta económica, o presentarla de forma indebida, sin firma del representante legal o sin autorización expresa.
10. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o presentarlo sin suscripción de los integrantes, sin designación del representante legal, o con limitaciones que este exceda.
11. Que el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio/unión temporal, en caso de ser persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
12. No cumplir con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica o experiencia.
13. Presentar información no veraz o inconsistente, que permita cumplir un requisito habilitante o mejorar artificialmente la evaluación de la propuesta
14. Que el oferente participe, individual o conjuntamente, en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
15. Modificar, alterar o incluir apartes que impidan la evaluación del Anexo de oferta económica.
16. Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el proceso, o que los precios unitarios excedan los valores máximos establecidos por la entidad.





17. Que, tras la revisión de la oferta económica, se determine que la misma resulta artificialmente baja.
18. Presentar documentos que contengan información falsa o no correspondiente a la realidad, dando lugar a acciones legales si corresponde.
19. Presentar la propuesta con condicionamientos para la adjudicación.
20. Presentar la propuesta de manera virtual, por correo electrónico.
21. Que el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, sin haber firmado acuerdo de financiación de la deuda, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.2. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Viotá podrá declarar desierto el presente proceso de selección únicamente por las siguientes causas:

1. Cuando no sea posible efectuar una escogencia objetiva de alguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o se compruebe que existe colusión.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el proceso.
5. Cuando se haya presentado más de una propuesta, pero ninguna cumpla con los requerimientos y condiciones consignados en este Pliego de Condiciones o, habiendo cumplido los requisitos habilitantes, incurran en alguna causal de rechazo.





CAPITULO VIII
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

El adjudicatario y la administración disponen del plazo establecido en el pliego para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se desarrollará en el municipio de Viotá, en los diferentes escenarios que disponga el supervisor para la realización de las actividades programadas en el marco del Festival de la Cultura Cafetera.

1.4. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio del mercado realizado se obtiene como resultado un valor estimado para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON OCHO CENTAVOS (\$ 391'463.451,08) M/CTE**, teniendo en cuenta lo siguiente

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS RCF HL20, ACTIVAS son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas: 1. Especificaciones Acústicas • Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías. | 4 | DIAS |





| | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz.• SPL Máximo a 1 metro: 135 dB.• Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°.• Ángulo de Cobertura Vertical: 15°.• Sensibilidad del Sistema: 99 dB. <p>2. Transductores</p> <ul style="list-style-type: none">• Altavoz de Bajas Frecuencias (LF): 2 x 10 pulgadas (Woofer), bobina de 2.5".• Altavoz de Altas Frecuencias (HF): 1 x 1.5 pulgadas (Motor de compresión), bobina de 3.0".• Crossover: 800 Hz (frecuencia de cruce recomendada). <p>3. Sección de Potencia e Impedancia</p> <ul style="list-style-type: none">• Impedancia Nominal: 16 Ohm.• Manejo de Potencia (Power Handling): 700 W RMS / 2800 W Peak.• Amplificador Recomendado: Hasta 1400 W. <p>4. Construcción y Materiales</p> <ul style="list-style-type: none">• Material del Gabinete: Madera contrachapada de abedul báltico reforzada.• Acabado: Revestimiento de poliurea texturada de alta resistencia (resistente a rayos UV y humedad).• Rejilla: Acero perforado con espuma de celda abierta y tejido repelente al agua. <p>Conectores: Cable multipolar de 5 metros (estándar WP) o conectores estancos según versión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Clasificación IP: IP 55 (protección contra polvo y chorros de agua). <p>5. Dimensiones y Peso</p> <ul style="list-style-type: none">• Altura: 302 mm (11.89")• Ancho: 735 mm (28.94")• Profundidad: 450 mm (17.72")• Peso Neto: 34 kg (74.96 lbs) <p>12 BAJOS DOBLES DE 18 EIGHTEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias subgraves.</p> <ul style="list-style-type: none">* Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000).* Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina.* Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m.* Respuesta: Desde los 30 Hz. <p>6 CAJAS AUDIO LIVE DE ARENA :</p> <p>Especificación Técnica General: Audio Live (Serie DI)</p> <p>1. Arquitectura Electrónica</p> <ul style="list-style-type: none">• Conversión: Transformador de alta fidelidad (en modelos pasivos) o circuito de alta impedancia basado en Op-Amps (en modelos activos).• Relación de Señal/Ruido: (extremadamente silenciosas). | | |
|--|--|--|





| | | |
|---|--|--|
| <p>• Respuesta de Frecuencia: a (), cubriendo todo el espectro audible y más allá para evitar desfases en los agudos. 2. Entradas y Salidas • Entrada de Instrumento: Jack 1/4" (TS) desbalanceado, alta impedancia (a). • Salida de Enlace (Link/Thru): Jack 1/4" (TS) para enviar la señal original a un amplificador de escenario sin procesar. • Salida Balanceada: XLR Macho (Canon) para conexión directa a consolas o interfaces (baja impedancia). 3. Controles de Protección y Ajuste • Groun Lift (Tierra): Interruptor mecánico para separar la tierra de la entrada y la salida, eliminando el zumbido de 60Hz (hum). • Pad Atenuador: Selector de ganancia con niveles de 0dB, -20dB y -40dB. Esto permite recibir desde señales débiles (pastillas de guitarra) hasta señales muy fuertes (salida de potencia de un amplificador). • Alimentación (Solo Activas): Selección automática entre Phantom Power +48V o batería interna de 9V. 4. Construcción Física • Chasis: Caja de acero o aluminio extruido de gran calibre. • Protección: Paneles laterales de goma rígida (en modelos portátiles) para absorción de impactos y evitar que la caja se deslice en el escenario.</p> <p>• Acabado: Pintura electrostática resistente a rayones. 2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima. 4 YORLVILE 750 DE MONITOR DE PISO2 YORKVILE 750 DE BRASS: * Tipo: * Cabina activa de 15" + Driver 1.5". Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak. 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz del ruido de fondo. * SM57 (Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. 1KIT DE BATERIA SHURE: 1. Serie PG Alta: El kit de 5 piezas cubre lo básico, mientras que el de 7 incluye micrófonos para platillos (overheads). PGA52 (Bombo / Kick) • Tipo: Dinámico. • Patrón Polar: Cardioide. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 12Hz (optimizado para graves). • Impedancia: 150 Uso: Bombo y amplificadores de bajo. PGA56 (Redoblante y Toms) • Tipo: Dinámico con montura de pivote rápido. • Patrón Polar: Cardioide.</p> | | |
|---|--|--|





| | | |
|---|--|--|
| <p>• Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15Hz. • Uso: Captura de proximidad en parches. PGA81 (Platillos / Overheads) • Tipo: Condensador (requiere Phantom Power +48V). • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 40Hz a 18 Hz (respuesta plana y sensible). • Uso: Hi-hats, overheads e instrumentos acústicos. 10 CAJAS DE PASO DIRECTAS: Funciones y Controles Críticos • Ground Lift (Desconexión de Tierra): Un interruptor que desconecta el pin 1 del XLR para eliminar zumbidos (hum) causados por bucles de tierra. • Pad (Atenuador): Interruptor que reduce la sensibilidad de entrada (comúnmente -15dB o - 20dB) para evitar distorsión con señales muy potentes (como teclados o salidas de línea). • Relación de Transformación (en Pasivas): Generalmente de 10:1 o 12:1, lo que reduce el voltaje, pero estabiliza la señal para viajar por cables largos. • Alimentación (en Activas): Funciona mediante Phantom Power (+48V) proveniente de la consola o, en algunos casos, con una batería de 9V. KIT DE CABLES XLR: Los cables XLR son conectores de audio profesionales, circulares y balanceados, comúnmente de 3 pines (aunque hay de más), que transmiten señales de audio minimizando ruido e interferencias, ideales para micrófonos, consolas y altavoces gracias a su diseño robusto y mecanismo de bloqueo, ofreciendo mayor calidad y durabilidad para aplicaciones en vivo y estudio. KIT DE PORTA MICROFONOS: Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo largo del tubo vertical y terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). RACK DE POTENCIAS: Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array.</p> <p>* Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL:</p> <p>1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conector: CEE 63A 5 polos (3P + N + E) Rojo, 400V.• Protección Principal: Magnetotérmico general de 63A (4 polos) para corte total.• Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro digital por cada fase (L1, L2, L3) para control de carga y equilibrio. <p>Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Salidas de Potencia: 2 x CEE 32A 5 polos (trifásicas).• Salidas de Servicio (Schuko): 6 a 12 conectores Schuko 16A (monofásicos) repartidos proporcionalmente entre las 3 fases.• Salida de Puente (Link): 1 x CEE 63A 5 polos (sin protección, para encadenar a otro distro). | | |
|---|--|--|





| | | | |
|---|--|---|------|
| | <p>3. Protecciones Eléctricas Cada salida debe estar protegida individualmente para evitar que un fallo local apague todo el sistema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diferenciales (RCD/GFCI): Protección diferencial de 30mA para evitar la electrocución.• Magnetotérmicos (MCB): * 32ª para las salidas trifásicas o 16A (Curva C) para cada toma Schuko o par de tomas.• Indicadores LED: Luces de presencia de fase para verificar que las 3 líneas están activas. <p>4. Construcción y Chasis</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato: Rack de 19 pulgadas (usualmente 6U a 12U de altura).• Material: Caja de polietileno de alta densidad (tipo Flightcase) o acero con recubrimiento en polvo, resistente a impactos.• Grado de Protección: IP44 (protección contra salpicaduras de agua y polvo), ideal para exteriores techados.• Toma de Tierra: Borne de tierra externo adicional para conexión de jabalina o estructura de escenario. | | |
| 2 | <p>ILUMINACIÓN: 40 PARES LED PI009: El PI009 es un reflector tipo "Par" de alta potencia diseñado para aplicaciones en escenarios, bañado de paredes (wall washing) y eventos en vivo.</p> <p>1. Óptica e Iluminación</p> <ul style="list-style-type: none">• Fuente de Luz: 54 diodos LED de 3W cada uno.• Configuración de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco).• Nota: La inclusión del LED blanco permite crear tonos pasteles y un blanco puro que los modelos RGB básicos no logran.• Ángulo de Apertura: 25° (estándar), proporcionando un haz definido pero con buena cobertura.• Vida útil: Aproximadamente 50,000 horas. <p>2. Control y Programación</p> <ul style="list-style-type: none">• Modos de Funcionamiento:• DMX512: 8 canales (generalmente).• Automático: Programas internos de cambio de color.• Audiorítmico: Sensor de sonido integrado.• Maestro/Esclavo: Para sincronizar varios pares sin consola.• Panel de Control: Pantalla LED de 4 dígitos con botones de navegación. <p>3. Especificaciones Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje de Operación: 100V - 240V AC, 50/60 Hz(Auto-rango).• Consumo de Potencia: 160W - 180W (a máxima potencia con todos los colores encendidos).• Conexión de Poder: Entrada y salida tipo PowerCON o cable chicote (dependiendo de la versión). <p>4. Construcción y Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Chasis: Aluminio fundido (funciona como disipador de calor). | 4 | DIAS |





| | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Sistema de Enfriamiento: Ventilador interno ultra silencioso.• Grado de Protección: IP20 (Uso interior). Si tu evento es exterior, requiere carpas o protección contra lluvia.• Doble Soporte: Incluye yugo doble para montaje en estructura (truss) o para apoyo directo en el suelo.• Peso: Aprox. 2.5 kg - 3 kg. <p>16 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: Ficha Técnica: Cabeza Móvil Beam 230 7R 5. Fuente de Luz y Óptica</p> <ul style="list-style-type: none">• Lámpara: Osram Sirius HRI 230W (Lámpara de descarga de arco corto).• Temperatura de Color: 8,000K (Blanco frío/azulado).• Vida útil de la lámpara: Aprox. 2,000 - 2,500 horas.• Ángulo del Haz (Beam Angle): 0° a 4° (Haz paralelo ultra concentrado). <p>Lente: Grupo óptico de cristal de alta precisión de 3 capas. Efectos y Colores Rueda de Colores: 14 colores dicróicos + blanco (incluye efecto arcoíris y medios colores). Rueda de Gobos: 17 gobos fijos (metálicos) + blanco, con efecto shake (vibración). Prisma: Rotativo de 8 facetas (algunas versiones traen 16 o 24) con giro en ambos sentidos. Frost: Filtro de atomización para convertir el haz en un baño de luz suave (tipo wash suave). Shutter/Strobe: Doble cuchilla para efecto estroboscópico de alta velocidad (1-13 flashes/seg). Dimmer: Mecánico lineal de 0% a 100%.</p> <p>Movimiento y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Pan: 540° (con resolución de 16 bits).• Tilt: 270° (con resolución de 16 bits).• Funciones Especiales: Reposicionamiento automático de Pan/Tilt si se golpea accidentalmente.• Modo de Control: DMX512, Maestro/Esclavo, Auto y Audiorítmico.• Canales DMX: Generalmente 16 canales (modo estándar) o 20 canales (modo extendido). <p>Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz.• Consumo Real: Entre 350W y 400W (incluyendo ventiladores y motores).• Conectores: DMX In/Out (XLR 3 pines) y PowerCON (Azul para entrada, Blanco para salida/link).• Peso: 16 kg - 18 kg por unidad. <p>6 CABEZAS MOVILES WASH: Ficha Técnica: Cabeza Móvil Wash LED (19x15W)</p> | | |
|---|--|--|





| | | |
|--|--|--|
| <p>6. Fuente de Luz y Óptica</p> <ul style="list-style-type: none">• LEDs: 19 diodos de 15W cada uno (Tecnología 4-en-1 RGBW).• Mezcla de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco) con mezcla lineal infinita.• Sistema de Zoom: Motorizado, con un rango de 8° a 50° (puedes pasar de un haz cerrado a un baño total). <p>7. Vida Útil: 50,000 horas aproximadamente.</p> <p>8. Efectos y Funciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Strobe: Efecto de obturador electrónico de 0 a 20 flashes por segundo.• Dimmer: Atenuación electrónica lineal suave de 0% a 100%.• Macros de Color: Preajustes de color incorporados y programas de cambio automático.• Control de Círculos: Muchas versiones permiten controlar los LEDs por "anillos" o secciones de forma independiente para efectos visuales (Pixel Mapping). <p>9. Movimiento y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Pan: 540° (con resolución de 16 bits).• Tilt: 270° (con resolución de 16 bits).• Protocolo: DMX512.• Canales DMX: Generalmente 16 o 24 canales (dependiendo de si usas el modo de control de anillos).• Pantalla: LCD o LED a color con menú de configuración. <p>10. Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz.• Consumo Real: Aproximadamente 300W - 350W a plena carga.• Conectores: DMX In/Out (XLR 3 o 5 pines) y PowerCON.• Peso: 8 kg - 10 kg por unidad.• Enfriamiento: Sistema de ventiladores silenciosos con control de temperatura. <p>Balance de Carga para tu Montaje Con tus 6 unidades Wash, el consumo total será de aproximadamente 2,100W (2.1 kW).</p> <p>Diferencia clave con tus Beam 7R: A diferencia de las Beam 230 que usan lámpara de descarga (gas), estas Wash son LED. Esto significa que:</p> <p>11. No tienen un pico de arranque tan alto.</p> <p>12. Pueden apagarse y encenderse instantáneamente sin esperar tiempo de enfriamiento.</p> <p>13. El calor generado es significativamente menor, lo que protege los componentes electrónicos.</p> <p>Tip de Iluminación: Usa las Wash con el zoom abierto (40°-50°) para bañar el escenario y ciérralo (10°) cuando quieras efectos de rayos de color que compitan con las Beam.</p> <p>6 LUCES CALIDAS LC: LC (Luz Cálida con Zoom)</p> | | |
|--|--|--|





| | | |
|--|--|--|
| <p>Ideal para resaltar puntos específicos o personas en un escenario pequeño. Potencia: 60 LED. Zoom Manual: Ajustable de 15 a 55 Temperatura: 3000 - 3200. Efectos: Dimmer lineal de 0- 100% y efecto estroboscópico. 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH: Ficha Técnica: Obsidian ONYX Touch (NX Touch) Superficie de Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Faders: 10 faders táctiles capacitivos de 60 mm con indicadores LED de nivel.• Botones de Reproducción: 10 botones táctiles de "Flash" debajo de los faders.• Controles Superiores: 10 botones táctiles asignables para ejecutores o selección de grupos. <p>Programación: 4 encoders digitales táctiles para el control de parámetros (Pan, Tilt, Color, Gobo, etc.). Botón Maestro: 1 fader de Grand Master táctil dedicado. Capacidad de Procesamiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Universos DMX: Soporta hasta 128 universos (siempre que la PC donde esté conectada tenga la licencia ONYX adecuada).• Software: Funciona exclusivamente con el software ONYX de Obsidian Control Systems.• Plug & Play: Dispositivo USB con protocolo de comunicación directa (no requiere drivers complejos). <p>Conectividad</p> <ul style="list-style-type: none">• Puerto DMX: 1 salida XLR de 5 pines (hembra) con aislamiento galvánico para protección de datos.• Puerto USB: 1 puerto USB 2.0 tipo B para conexión y alimentación.• Compatibilidad: Windows 10 o superior (PC no incluida, funciona como periférico). <p>Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Alimentación: Alimentada directamente por el bus USB (no requiere cable de corriente externo).• Consumo: Muy bajo (aprox. 5W), lo que la hace muy estable.• Dimensiones: 394 mm x 218 mm x 46 mm.• Peso: 1.5 kg (ligera y ultra portátil).• Grado de Protección: IP20. <p>El Cerebro del Sistema: La Estación de Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Para que esta consola funcione en tu montaje de 3x2m de pantalla y 36 luminarias, necesitas una PC o Laptop con estas especificaciones mínimas: Procesador: Intel Core i5 o superior. RAM: 8 GB o más. Pantalla: Se recomienda pantalla táctil para maximizar la experiencia del software ONYX. | | |
|--|--|--|





| | | | |
|---|---|---|------|
| | • Salida de Video: Para el procesador de la pantalla LED 3x2. | | |
| 3 | PANTALLAS: • 2 PANTALLAS LED LATERALES 3X2 MTS • 1 PANTALLA LED TRASERA DE 4 X 3 MTS, CON LAGRIMAS • TOMAS A UNA CAMARA CON CIRCUITO CERRADO | 4 | DIAS |
| 4 | PLANTA ELECTRICA: 1 PLANTA ELECTRICA SDMO DE 35KV, CON SU DISTRO Y SU RESPECTIVA PARCIAL.: 1. Planta Eléctrica SDMO 35Kva (Diesel) Este generador es el corazón de tu evento. Debe ser capaz de entregar energía Limpia y estable para la electrónica de la pantalla y la consola. • Potencia Prime: 32 kVA / 25 kW. • Potencia Standby: 35 kVA / 28 kW. • Motor: Generalmente John Deere o Kohler (Diesel), refrigerado por agua. • Alternador: Con regulación electrónica de voltaje (AVR) para evitar picos que quemen los LED. • Salida: Trifásica (120/208V o 230/400V según región) + Neutro + Tierra. • Autonomía: Tanque de aprox. 100L para 8-10 horas de uso continuo al 75% de carga. • Nivel Sonoro: Cabina insonorizada (aprox. 65-70 dB a 7 metros). 2. Distro de Corriente (Distribución Principal) El "Distro" recibe la fuerza de la planta y la protege. Para tu carga, lo ideal es un rack de 63A Trifásico. • Entrada: Conector CEE 63A de 5 pines o terminales tipo Camlock. • Protección General: Interruptor Termomagnético de 63A 4 Polos. • Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro por fase (Crítico para equilibrar los Beam vs la Pantalla LED). • Salidas Sugeridas: o Para Cabezas y Pares: 6 a 8 salidas Schuko/Nema de 16A protegidas individualmente. o Para Pantalla LED: 1 Salida industrial CEE 32ª (Trifásica o Monofásica según el escalador). Para Consola: Salida independiente Con protección térmica dedicada. | 4 | DIAS |
| 5 | RELEVO: PUENTE DE 9MTS DE ANCHO X 6 MTS DE ALTO EN ALUMINIO. SONIDO: • 8 CAJAS ARRAY. • 4 BAJOS DOBLES. • RACK DE POTENCIAS. • 1 PANTALLA DE 4X3 MTS | 4 | DIAS |
| 6 | ESTRUCTURA: ESTRUCTURAL • TECHO GROUND SUPORT EN ALUMINIO ESTRUCTURAL DE 9 MTS X 6 MTS X 7,50 MTS DE ALTURA A DOS SWASH CON BLACK OUT Y 8 DIFENERENCIALES • TARIMA PRINCIPAL DE 9 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE FONDO A 1,60 MTS DE ALTURA CON ESCALERAS COMPLETAMENTE NIVELADA | 4 | DIAS |





| | | | |
|---|---|---|--------------|
| | <p>Y FORRADA CON TELON DE COLOR NEGRO, ADICIONAL HOUSE MIX DE 4X4</p> <ul style="list-style-type: none">• PASARELA DE 9 MTS X 1,22 MTS X 1,30 FORRADA CON TELON NEGRO EN FORMA DE "T"(TABLEROS DE TUVO CUADRADO 4X10, CON TABLEROS DE 1,20 x 2.40MTS, BASES(H) EN TUVO REDONDO Y CRUCETAS EN ANGULO)• PUENTE EN ALUMINIOS DE 9 MT DE FRENTE X 6 DE ALTURA PARA COLGAR PANTALLA E ILUMINACIÓN | | |
| 7 | <p>BACKLINE: Batería stage custom 10-12-14-16 -22 Set de platillos gama media 4 bases de platillo Timbal Ip Tito puente 14-15 Congas Ip clásic model con parches sintéticos y base Ip Equipo de bajo 4x10 Ampeg más cabina svt3pro 1 Mesa de percusión</p> | 4 | DIAS |
| 8 | <p>ALQUILER DE SONIDO para evento de segunda feria de cafes especiales, incluyendo instalación, operación y desmontaje; y suministro de una pantalla acorde con el recinto. Comprende el alquiler, transporte, instalación, operación técnica y desmontaje de los equipos de sonido necesarios para garantizar óptimas condiciones acústicas durante el desarrollo del encuentro gremial, así como el suministro e instalación de una pantalla adecuada a las dimensiones y características del lugar de evento. Incluye, entre otros: Sistema de sonido profesional acorde a aforo y características del recinto (consola, parlantes, micrófonos inalámbricos y/o de pedestal, cables, soportes y demás accesorios requeridos). Pruebas de sonido previas al inicio del evento. Personal técnico idóneo encargado de puntos de registro y espacios comunes. Instalación de fondos, pendones, arreglos florales y piezas decorativas acordes con la temática. Adecuación estética del espacio asignado, garantizando armonía visual, correcta distribución y ambientación acorde al carácter institucional del evento. Montaje previo al inicio de la actividad y desmontaje posterior a su finalización. Todo lo anterior deberá ejecutarse con materiales en buen estado, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento de los tiempos establecidos para el evento.</p> | 1 | DIA |
| 9 | <p>Contratar los servicios artísticos de la cantante y compositora colombiana de música popular Paola Andrea Zapata Jaramillo, conocida artísticamente como "Paola Jara", para la realización de una presentación musical en el marco de las actividades culturales y artísticas programadas en el marco del XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ, Con una puesta en escena en vivo de Una (01) Hora y Quince (15) Minutos, con once (11) músicos en tarima, en atención a su amplia trayectoria, reconocimiento nacional e internacional, experiencia en espectáculos públicos y destacada</p> | 1 | PRESENTACION |





| | | | |
|----|--|---|--------------|
| | <p>participación en escenarios del género popular colombiano, quien se debe presentar el lunes 29 de Junio de 2026.</p> <p>Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato.</p> | | |
| 10 | <p>"CONTRATAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN DEL GENERO URBANO RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SU PROPUESTA DE ESPECTÁCULO URBANO Y VISUAL.</p> <p>El show en vivo debe incluir la interpretación de los principales éxitos de la música urbana y clásicos reconocidos de géneros como reggaetón, dancehall, electrónica, champeta y salsa choke, garantizando una experiencia dinámica y continua para los asistentes con una puesta en escena en Tarima principal de una (01) Hora y veinte (20) minutos.</p> <p>La presentación artística estará conformada por un equipo humano de catorce (14) integrantes, distribuidos así: dos (2) cantantes principales, un (1) DJ en vivo, dos (2) robots LED gigantes de tres metros, tres (3) percusionistas con tambores cromados, cuatro (4) bailarines con vestuario neón, dos (2) ingenieros de soporte técnico y personal logístico especializado.</p> <p>Adicionalmente, el espectáculo debe contar con efectos visuales y producción profesional tipo festival, incluyendo pistolas CO2 LED, Color Fest, bengalas de colores, bazucas festivas y demás elementos técnicos y visuales necesarios para garantizar una puesta en escena moderna, innovadora e impactante, adecuada para ferias, fiestas y eventos masivos”.</p> | 1 | PRESENTACION |
| 11 | <p>BANDA FIESTERA compuesta por músicos profesionales e instrumentos típicos de viento y percusión (trompetas, trombones, clarinetes, bombardino, redoblante, bombo, platillos, entre otros) disponibilidad durante los días 26, 27 y 28 de junio, presentación conforme al cronograma entregado por el supervisor</p> | 1 | PRESENTACION |
| 12 | <p>TROPIBAND MULATOS ORQUESTA, integrada por catorce (14) músicos: dos (02) cantantes, dos (02) bailarinas, dos (02) trompetistas, dos (02) saxofonistas, un (01) pianista, un (01) bajista, un (01) conguero, una (01) tercera percusión, un (01) baterista, un (01) trombonista; con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el sábado 27 de Junio de 2026.</p> <p>Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato.</p> | 1 | PRESENTACION |
| 13 | <p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL GUAYABA ORQUESTA: Compuesta por Dos (2) Trompetas, Dos (2) Saxos, Un (1)</p> | 1 | PRESENTACION |





| | | | |
|----|--|---|------|
| | Bajo, Un (1) Piano, Tercera Percusión, Una (1) Conga, Una (1) Batería, (2) cantantes hombres, tres (3) bailarinas, dos (2) utileros y Coordinadora de baile. Con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y Treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el domingo 28 de junio de 2026. Nota aclaratoria: la hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | | |
| 14 | PRESENTADOR de las actividades artísticas y/o programación nocturna del festival, quien deberá acreditar experiencia y/o reconocimiento a nivel nacional y/o regional en la presentación y conducción de certámenes, eventos culturales o festividades locales (días viernes 26, sábado 27 domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026) Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | 4 | DIAS |
| 15 | SERVICIO DE DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL para la ambientación musical del evento, quien deberá acreditar trayectoria y posicionamiento en el ámbito regional, así como experiencia en la animación y musicalización de actividades públicas, culturales o institucionales. El servicio comprende la selección y reproducción de música acorde con la temática y programación definida por la organización, interacción básica con el público cuando se requiera, y coordinación técnica con el equipo de sonido dispuesto para el evento. El contratista deberá garantizar puntualidad, calidad en la ejecución y cumplimiento de los horarios establecidos dentro de la programación oficial. | 4 | DIAS |

Este valor del contrato incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos municipales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato. Se establece adicionalmente como impuestos, los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente, de acuerdo a la normatividad vigente.

De este modo, se relacionan los tributos que debe asumir el contratista: Impuestos como Tasa al Deporte (2.5%), Estampilla Adulto Mayor (4%), Estampilla Procultura (2%), Estampilla Justicia Familiar 2%, Reteica (1%), Retefuente – Máximo (10%) Reteiva máximo (19%).

1.5. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en Dos pagos, así: a) Un Primer pago por una suma **equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato**, previa presentación de la copia de la carta de intención, convenio o contrato suscrito con el representante de los artistas que se presentaran durante la ejecución del Festival; b) Un Segundo y último pago por una suma equivalente al setenta (70%) por ciento del valor del contrato, previa presentación del informe de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio.; Para el desembolso respectivo el contratante deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas





de salud y pensiones y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo con la ley en la plataforma SECOP II y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC, además, estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establezcan en el contrato, el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, conforme a las especificaciones técnicas esenciales definidas por la Entidad, al cronograma oficial del evento, a los estudios previos, al pliego de condiciones y a la propuesta presentada.
- 2) Garantizar la planeación, producción, coordinación, montaje, operación y desmontaje integral en el marco de las actividades a realizarse durante la celebración de la versión XXXII DEL REINADO Departamental Del café a celebrarse en el Municipio de Viotá – Cundinamarca, asegurando el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas entre los días 26 y 29 de marzo de 2026.
- 3) Suministrar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo infraestructura escénica, estructura metálica certificada, tarima, pasarela, sistemas





profesionales de sonido, iluminación y video, pantallas LED, planta eléctrica, distribución de energía, backline, camerino, mobiliario, decoración temática, stand para muestra de café, pasacalles, así como las presentaciones artísticas y el personal técnico, artístico y logístico necesario, aun cuando algún componente no se encuentre descrito de manera expresa, siempre que resulte indispensable para el cumplimiento del objeto.

- 4) Garantizar la disponibilidad y correcta operación de los sistemas técnicos contratados (sonido, iluminación, video, energía y estructura), realizando pruebas previas, ajustes técnicos y acompañamiento permanente durante las jornadas del festival, asumiendo la responsabilidad por fallas técnicas, deficiencias operativas o interrupciones atribuibles a su gestión.
- 5) Disponer de personal idóneo y suficiente, incluyendo director de producción, ingeniero de sonido, operadores técnicos, personal de montaje y desmontaje, coordinador artístico y demás recurso humano necesario, asumiendo directamente el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones laborales y parafiscales, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación.
- 6) Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con artistas, agrupaciones musicales, grupos de danza, presentador oficial y demás participantes de la programación, asegurando su presencia oportuna, condiciones técnicas adecuadas y ejecución conforme al cronograma establecido.
- 7) Cumplir con la normatividad vigente aplicable a la realización de eventos públicos, incluyendo disposiciones en materia de seguridad, gestión del riesgo, control de aglomeraciones, seguridad eléctrica y estructural, derechos de autor, permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes.
- 8) Garantizar que las estructuras, tarimas, sistemas eléctricos y demás elementos instalados cumplan con condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad, adoptando medidas preventivas que minimicen riesgos para artistas, personal técnico y asistentes.
- 9) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades, informar oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del evento y atender las instrucciones impartidas dentro del marco contractual.
- 10) Cumplir estrictamente el cronograma de montaje, operación y desmontaje del evento, adoptando medidas correctivas inmediatas en caso de contingencias técnicas, climáticas o logísticas que puedan afectar la programación.
- 11) Garantizar el adecuado uso y conservación de los espacios públicos o privados destinados al desarrollo del festival y del encuentro gremial, respondiendo por los daños que se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual.
- 12) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que se establezca, en las condiciones y amparos requeridos.
- 13) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución contractual, dando cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA





Además de las obligaciones generales del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, en desarrollo del objeto contractual consistente en la prestación de servicios técnicos, artísticos y logísticos necesarios para el XIII Festival de la Cultura Cafetera a celebrarse en el municipio de Viotá Cundinamarca del 26 al 29 de junio de 2026:

- 1) Suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar los sistemas de sonido profesional requeridos para el evento, incluyendo sistema P.A., subgraves, monitores, consola digital, procesadores, racks de potencia, microfonearía, cajas directas, cableado, distribución eléctrica y demás accesorios técnicos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y su correcto funcionamiento durante los días programados.
- 2) Suministrar, instalar, operar y desmontar el sistema de iluminación profesional, incluyendo reflectores tipo PAR LED, cabezas móviles beam y wash, luces cálidas, consola de control y equipos complementarios, garantizando programación, operación técnica permanente y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 3) Suministrar, instalar y operar las pantallas LED laterales y principal, así como el sistema de circuito cerrado de video, asegurando adecuada visualización, soporte técnico y funcionamiento continuo durante el evento.
- 4) Proveer el backline requerido para las presentaciones artísticas, incluyendo batería, percusión, amplificación e instrumentos complementarios, garantizando pruebas de sonido previas y disponibilidad técnica durante las presentaciones.
- 5) Suministrar, operar y garantizar el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica de 35 KVA con su respectivo sistema de distribución y protecciones, asegurando energía estable, balance de cargas, seguridad eléctrica y continuidad del servicio durante toda la programación.
- 6) Realizar el montaje y desmontaje de la estructura escénica, incluyendo techo tipo ground support, tarima principal, pasarela, puente para iluminación y pantallas, house mix y estructura de relevo, garantizando estabilidad, nivelación y condiciones de seguridad.
- 7) Gestionar y garantizar la presentación de las agrupaciones y artistas contratados, incluyendo orquestas, grupos musicales, banda fiestera, y demás expresiones artísticas contempladas, asegurando cumplimiento de horarios, condiciones técnicas y coordinación logística.
- 8) Garantizar la prestación del servicio de presentación o conducción artística del evento por parte de profesional con experiencia acreditada, conforme a la programación oficial.
- 9) Suministrar en calidad de alquiler el mobiliario requerido, incluyendo mesas y silletería, garantizando transporte, instalación, organización, permanencia durante el evento y posterior desmontaje.
- 10) Suministrar e instalar el sistema de sonido y pantalla requeridos para el desarrollo del encuentro la segunda feria de cafés especiales, incluyendo operación técnica y desmontaje.
- 11) Presentar al supervisor el cronograma técnico y operativo, coordinar pruebas previas de sonido e iluminación, implementar medidas de contingencia ante eventualidades técnicas y presentar informe final de ejecución con los respectivos soportes de cumplimiento.
- 12) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.





1.10. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Las partes de este contrato actuarán conforme a lo dispuesto en las normas de la contratación pública, privilegiarán los intereses del municipio y pondrán todo su empeño para alcanzar las metas del plan de desarrollo.

1.11. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, el Municipio de Viotá – Secretaría de Infraestructura, Obras Públicas y Medio Ambiente podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

1.12. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

1.13. CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

1.14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

1.15. INDEMNIDAD





El contratista mantendrá indemne al Municipio de Viotá por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Viotá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Municipio de Viotá, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de Viotá Cundinamarca.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

1.16. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Viotá por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

1.17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue el ordenador del gasto como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.





CAPÍTULO IX
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|---------|---------|-----------|------------------------------|---|---|--------------|-------------|-----------------------|-------------|-------------------------|--|---------------------------------|-------------|------------|--------------|------------------------------------|--|--|--|--|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | | | | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | | | | | | |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el convenio a un desequilibrio económico. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Municipio | Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y técnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Si | Municipio y Contratista | A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista | con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual | consulta y actualización normativa | permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Sociales o Políticos | Retrazos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato / convenio, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorsiones, actos terroristas, acciones de grupos al margen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta. | Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 4=Probable | 3= Moderado | 7 | Riesgo Alto | Municipio y Contratista | Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | Municipio y Contratista | ejecución del contrato/convenio | cierre | Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona | permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Financieros | Situaciones asociadas con factores macroeconómicos ajenos a la ejecución del convenio/ contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de | Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecución de los contratos / convenios. Reduce el alcance de los contratos / convenios ejecutados. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Municipio | Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia de la situación. | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | Municipio y Contratista | ejecución del contrato/convenio | cierre | Permanente monitoreo a variables macroeconómicas que puedan afectar. | Permanente |





| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|--------------------------|---|--|--|-------------------------|---|--|----|-------------------------|----------------------------------|------------------------|--|------------|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Naturaleza | Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales | Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del contrato/ convenio | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Municipio y Contratista | Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Si | Municipio y Contratista | ejecucion del contrato/co nvenio | cierre | seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio | permanente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato/convenio, por circunstancias ajenas al contratista | Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Municipio y Contratista | Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Si | Municipio y Contratista | ejecucion del contrato/co nvenio | cierre | seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio | permanente |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Municipio y Contratista | Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Si | Municipio y Contratista | ejecucion del contrato/co nvenio | cierre | seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio | permanente |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Ambientales | La naturaleza del objeto de contratación demanda la ejecución de trabajos para la ejecución de medio ambiente | Perjuicios al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato | 3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio | Municipio y Contratista | Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas | 3=Probable 2=Menor 5 Riesgo Medio | si | Municipio y Contratista | Desde la etapa precontractual | cierre | seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones técnicas hechas por las áreas | Permanente |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Económicos | Crisis sanitaria con impacto notable en la economía | Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 2=Improbable 2= Menor 4 Riesgo Bajo | Municipio | Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 2=Improbable 2= Menor 4 Riesgo Bajo | Si | Municipio y Contratista | Ejecución del Convenio | Ejecución del Convenio | seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio | permanente |





**CAPÍTULO X
GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del Municipio de Viotá, identificada con NIT. No. 890.680.142-3, Garantía de cumplimiento y calidad, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | |
|--|--|---|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/Beneficiario | Municipio de Viotá, identificada con NIT. No. 890.680.142-3 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato, es decir, plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | Calidad del servicio. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |





| | Responsabilidad civil extracontractual | Por el plazo de ejecución del contrato | 200 smmlv |
|---|--|--|-----------|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none">✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none">✓ Número y año del contrato✓ Objeto del contrato✓ Firma del representante legal del contratista✓ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo: Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 | | |





CAPÍTULO XI

INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

Atendiendo las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia, en razón a la cuantía entre ellos:

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|
| | | Si / No | Si / No | Si / No | Si / No |
| Alianza Pacífico | CHILE | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| | MEXICO | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| | PERU | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| CANADÁ | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| CHILE | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| COREA | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| COSTA RICA | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| ESTADOS UNIDOS | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| ESTADOS AELC | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| MÉXICO | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| Triángulo Norte | EL SALVADOR | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| | GAUTEMALA | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| | HONDUROS | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| Unión Europea | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |
| Comunidad Andina | | N. A. | N. A. | N. A. | N. A. |

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso no se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende, se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el término para presentar ofertas. Por ende, será tenido en cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado el plan de adquisiciones de la Alcaldía de Viotá.

GILBERTO MORENO VARGAS
Secretario General

Proyectó: Jenny Hasbleidy Vallejo/Profesional Apoyo Sec. General
Revisó: S AGUDELO BERNAL CONSULTING GROUP SAS/Apoyo jurídico externo





ANEXOS DEL PROCESO

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
ALCALDÍA DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

Referencia: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA XXXXXX

Estimados señores

(nombre del representante legal o de la persona natural proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Viotá Cundinamarca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.





8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo Proyecto del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que oferta mi cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
13. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
14. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
15. Que no hemos sido sancionados y/o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
16. Que hemos sido sancionados y/o multados por (Indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
17. Que, a la fecha de presentación de la propuesta, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que ni el representante legal ni ninguno de los socios, integrantes del consorcio, personas naturales o jurídicas nos encontramos en inhabilidad para contratar con el Estado, ni tenemos embargos o cuentas pendientes de pago que puedan afectarla ejecución del contrato.
18. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
19. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
20. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico
21. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):





| ORIGEN | |
|---|--|
| Servicios Nacionales | |
| Servicios extranjeros | |
| Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjeros | |
| Mixtos con más del 50% nacional | |
| Mixtos con menos del 50% nacional | |

Recibiré notificaciones en:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico

Firma representante legal del Proponente

Nombre

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXX





ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores MUNICIPIO VIOTÁ
Calle 20 No. 11 - 42
Alcaldía Municipal Viotá

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un (1) año más.

NOMBRE DEL CONSORCIO.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

La responsabilidad de los integrantes de este Consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este Consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

El representante legal suplente de este Consorcio es _____ quien se identifica con la C.C. No. _____ expedida en _____, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede del Consorcio es:
DIRECCION
NUMERO TELEFONICO
CIUDAD

En consecuencia, se firma en a los _____ días del mes de _____ de 20_____

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio
(Nombre completo)
(Documento de Identidad)

Nombre
Firma
C.C.
Representante Legal Suplente
(Nombre completo)
(Documento de identidad)





ANEXO No. 3

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]
Señores MUNICIPIO VIOTÁ
Calle 20 No. 11 - 42
Alcaldía Municipal Viotá

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2026

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un (01) año más.

Nombre de la Unión Temporal:

| NOMBRE | ACTIVIDADES A EJECUTAR | (%) PARTICIPACIÓN |
|--------|------------------------|-------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la Unión Temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

El representante legal suplente de esta Unión Temporal es _____ quien se identifica con la _____ C.C. No. _____ expedida en _____ expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede de la Unión Temporal es:

DIRECCIÓN
NÚMERO TELEFÓNICO
CIUDAD

En consecuencia, se firma en a los _____ días del mes de _____ de 20_____

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio
(Nombre completo)
(Documento de Identidad)

Nombre
Firma
C.C.
Representante Legal Suplente
(Nombre completo)
(Documento de identidad)





ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A
QUE HAYA LUGAR

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Fecha]

Señores MUNICIPIO VIOTÁ

Calle 20 No. 11 - 42

Alcaldía Municipal Viotá

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2026

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA





ANEXO No. 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A
QUE HAYA LUGAR

(PERSONAS NATURALES)

[Fecha]

Señores MUNICIPIO VIOTÁ

Calle 20 No. 11 - 42

Alcaldía Municipal Viotá

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2026

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

_____ -





ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores MUNICIPIO VIOTÁ

Calle 20 No. 11 - 42

Alcaldía Municipal Viotá

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-001-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO de VIOTÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación: [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso de Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de 20_____.





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



Secretaria General

contratos@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42



ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DE OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para verificar la experiencia general, específica y adicional solicitada en el Pliego de Condiciones.

| ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | OBJETO | VALOR | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CONSECUTIVO EN EL RUP | FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO |
|-------------------------------|--------|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Firma del oferente

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTAS: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (c), unión temporal (ut) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación, indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Para la acreditación del criterio de experiencia acreditada general se tomarán únicamente los contratos solicitados y los contratos para la experiencia acreditada específica.





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

Para consorcio o unión es temporales se debe informar que integran te aporta la experiencia.

Para el valor total facturado se tomará el valor básico facturado más el IVA, más ajustes.

Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en el capítulo cuarto del pliego de condiciones.





ANEXO No. 8

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026

La contratación del futuro proponente está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soportes. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato. Los requisitos técnicos habilitantes, son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | <p>SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS RCF HL20, ACTIVAS son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas:</p> <p>1. Especificaciones Acústicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías.• Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz.• SPL Máximo a 1 metro: 135 dB.• Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°.• Ángulo de Cobertura Vertical: 15°.• Sensibilidad del Sistema: 99 dB. <p>2. Transductores</p> <ul style="list-style-type: none">• Altavoz de Bajas Frecuencias (LF): 2 x 10 pulgadas (Woofer), bobina de 2.5".• Altavoz de Altas Frecuencias (HF): 1 x 1.5 pulgadas (Motor de compresión), bobina de 3.0".• Crossover: 800 Hz (frecuencia de cruce recomendada). <p>3. Sección de Potencia e Impedancia</p> <ul style="list-style-type: none">• Impedancia Nominal: 16 Ohm.• Manejo de Potencia (Power Handling): 700 W RMS / 2800 W Peak.• Amplificador Recomendado: Hasta 1400 W. <p>4. Construcción y Materiales</p> <ul style="list-style-type: none">• Material del Gabinete: Madera contrachapada de abedul báltico reforzada.• Acabado: Revestimiento de poliurea texturada de alta resistencia (resistente a rayos UV y humedad).• Rejilla: Acero perforado con espuma de celda abierta y tejido repelente al agua. <p>Conectores: Cable multipolar de 5 metros (estándar WP) o conectores estancos según versión.</p> | 4 | DIAS |





| | | |
|---|--|--|
| <p>• Clasificación IP: IP 55 (protección contra polvo y chorros de agua).</p> <p>5. Dimensiones y Peso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura: 302 mm (11.89") • Ancho: 735 mm (28.94") • Profundidad: 450 mm (17.72") • Peso Neto: 34 kg (74.96 lbs) <p>12 BAJOS DOBLES DE 18 EIGHTEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias subgraves.</p> <p>* Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000).</p> <p>* Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina.</p> <p>* Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m.</p> <p>* Respuesta: Desde los 30 Hz.</p> <p>6 CAJAS AUDIO LIVE DE ARENA :</p> <p>Especificación Técnica General: Audio Live (Serie DI)</p> <p>1. Arquitectura Electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversión: Transformador de alta fidelidad (en modelos pasivos) o circuito de alta impedancia basado en Op-Amps (en modelos activos). • Relación de Señal/Ruido: (extremadamente silenciosas). • Respuesta de Frecuencia: a (), cubriendo todo el espectro audible y más allá para evitar desfases en los agudos. <p>2. Entradas y Salidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada de Instrumento: Jack 1/4" (TS) desbalanceado, alta impedancia (a). • Salida de Enlace (Link/Thru): Jack 1/4" (TS) para enviar la señal original a un amplificador de escenario sin procesar. • Salida Balanceada: XLR Macho (Canon) para conexión directa a consolas o interfaces (baja impedancia). <p>3. Controles de Protección y Ajuste</p> <ul style="list-style-type: none"> • Groun Lift (Tierra): Interruptor mecánico para separar la tierra de la entrada y la salida, eliminando el zumbido de 60Hz (hum). • Pad Atenuador: Selector de ganancia con niveles de 0dB, -20dB y -40dB. Esto permite recibir desde señales débiles (pastillas de guitarra) hasta señales muy fuertes (salida de potencia de un amplificador). • Alimentación (Solo Activas): Selección automática entre Phantom Power +48V o batería interna de 9V. <p>4. Construcción Física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chasis: Caja de acero o aluminio extruido de gran calibre. • Protección: Paneles laterales de goma rígida (en modelos portátiles) para absorción de impactos y evitar que la caja se deslice en el escenario. • Acabado: Pintura electrostática resistente a rayones. <p>2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima.</p> <p>4 YORLVILE 750 DE MONITOR DE PISO2 YORKVILE 750 DE BRASS: *</p> <p>Tipo: * Cabina activa de 15" + Driver 1.5". Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak.</p> <p>1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores</p> | | |
|---|--|--|





| | | |
|---|--|--|
| <p>de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz del ruido de fondo. * SM57 (Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. 1KIT DE BATERIA SHURE: 1. Serie PG Alta: El kit de 5 piezas cubre lo básico, mientras que el de 7 incluye micrófonos para platillos (overheads). PGA52 (Bombo / Kick) • Tipo: Dinámico. • Patrón Polar: Cardioide. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 12Hz (optimizado para graves). • Impedancia: 150 Ohms • Uso: Bombo y amplificadores de bajo. PGA56 (Redoblante y Toms) • Tipo: Dinámico con montura de pivote rápido. • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15Hz. • Uso: Captura de proximidad en parches. PGA81 (Platillos / Overheads) • Tipo: Condensador (requiere Phantom Power +48V). • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 40Hz a 18 Hz (respuesta plana y sensible). • Uso: Hi-hats, overheads e instrumentos acústicos. 10 CAJAS DE PASO DIRECTAS: Funciones y Controles Críticos • Ground Lift (Desconexión de Tierra): Un interruptor que desconecta el pin 1 del XLR para eliminar zumbidos (hum) causados por bucles de tierra. • Pad (Atenuador): Interruptor que reduce la sensibilidad de entrada (comúnmente -15dB o - 20dB) para evitar distorsión con señales muy potentes (como teclados o salidas de línea). • Relación de Transformación (en Pasivas): Generalmente de 10:1 o 12:1, lo que reduce el voltaje, pero estabiliza la señal para viajar por cables largos. • Alimentación (en Activas): Funciona mediante Phantom Power (+48V) proveniente de la consola o, en algunos casos, con una batería de 9V. KIT DE CABLES XLR: Los cables XLR son conectores de audio profesionales, circulares y balanceados, comúnmente de 3 pines (aunque hay de más), que transmiten señales de audio minimizando ruido e interferencias, ideales para micrófonos, consolas y altavoces gracias a su diseño robusto y mecanismo de bloqueo, ofreciendo mayor calidad y durabilidad para aplicaciones en vivo y estudio. KIT DE PORTA MICROFONOS: Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo largo del tubo vertical y terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). RACK DE</p> | | |
|---|--|--|





| | | | |
|---|--|---|------|
| | <p>POTENCIAS: Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array.</p> <p>* Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL:</p> <p>1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conector: CEE 63A 5 polos (3P + N + E) Rojo, 400V. • Protección Principal: Magnetotérmico general de 63A (4 polos) para corte total. • Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro digital por cada fase (L1, L2, L3) para control de carga y equilibrio. <p>Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salidas de Potencia: 2 x CEE 32A 5 polos (trifásicas). • Salidas de Servicio (Schuko): 6 a 12 conectores Schuko 16A (monofásicos) repartidos proporcionalmente entre las 3 fases. • Salida de Puente (Link): 1 x CEE 63A 5 polos (sin protección, para encadenar a otro distro). <p>3. Protecciones Eléctricas Cada salida debe estar protegida individualmente para evitar que un fallo local apague todo el sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferenciales (RCD/GFCI): Protección diferencial de 30mA para evitar la electrocución. • Magnetotérmicos (MCB): * 32ª para las salidas trifásicas o 16A (Curva C) para cada toma Schuko o par de tomas. • Indicadores LED: Luces de presencia de fase para verificar que las 3 líneas están activas. <p>4. Construcción y Chasis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: Rack de 19 pulgadas (usualmente 6U a 12U de altura). • Material: Caja de polietileno de alta densidad (tipo Flightcase) o acero con recubrimiento en polvo, resistente a impactos. • Grado de Protección: IP44 (protección contra salpicaduras de agua y polvo), ideal para exteriores techados. • Toma de Tierra: Borne de tierra externo adicional para conexión de jabalina o estructura de escenario. | | |
| 2 | <p>ILUMINACIÓN: 40 PARES LED PI009: El PI009 es un reflector tipo "Par" de alta potencia diseñado para aplicaciones en escenarios, bañado de paredes (wall washing) y eventos en vivo.</p> <p>1. Óptica e Iluminación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de Luz: 54 diodos LED de 3W cada uno. • Configuración de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco). • Nota: La inclusión del LED blanco permite crear tonos pasteles y un | 4 | DIAS |





| | | |
|---|--|--|
| <p>blanco puro que los modelos RGB básicos no logran.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ángulo de Apertura: 25° (estándar), proporcionando un haz definido pero con buena cobertura.• Vida útil: Aproximadamente 50,000 horas. <p>2. Control y Programación</p> <ul style="list-style-type: none">• Modos de Funcionamiento:• DMX512: 8 canales (generalmente).• Automático: Programas internos de cambio de color.• Audiorítmico: Sensor de sonido integrado.• Maestro/Esclavo: Para sincronizar varios pares sin consola.• Panel de Control: Pantalla LED de 4 dígitos con botones de navegación. <p>3. Especificaciones Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje de Operación: 100V - 240V AC, 50/60 Hz(Auto-rango).• Consumo de Potencia: 160W - 180W (a máxima potencia con todos los colores encendidos).• Conexión de Poder: Entrada y salida tipo PowerCON o cable chicote (dependiendo de la versión). <p>4. Construcción y Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Chasis: Aluminio fundido (funciona como disipador de calor).• Sistema de Enfriamiento: Ventilador interno ultra silencioso.• Grado de Protección: IP20 (Uso interior). Si tu evento es exterior, requiere carpas o protección contra lluvia.• Doble Soporte: Incluye yugo doble para montaje en estructura (truss) o para apoyo directo en el suelo.• Peso: Aprox. 2.5 kg - 3 kg. <p>16 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: Ficha Técnica: Cabeza Móvil Beam 230 7R</p> <p>5. Fuente de Luz y Óptica</p> <ul style="list-style-type: none">• Lámpara: Osram Sirius HRI 230W (Lámpara de descarga de arco corto).• Temperatura de Color: 8,000K (Blanco frío/azulado).• Vida útil de la lámpara: Aprox. 2,000 - 2,500 horas.• Ángulo del Haz (Beam Angle): 0° a 4° (Haz paralelo ultra concentrado). <p>Lente: Grupo óptico de cristal de alta precisión de 3 capas. Efectos y Colores Rueda de Colores: 14 colores dicróicos + blanco (incluye efecto arcoíris y medios colores). Rueda de Gobos: 17 gobos fijos (metálicos) + blanco, con efecto shake (vibración). Prisma: Rotativo de 8 facetas (algunas versiones traen 16 o 24) con giro en ambos sentidos. Frost: Filtro de atomización para convertir el haz en un baño de luz suave (tipo wash suave).</p> | | |
|---|--|--|





| | | |
|---|--|--|
| <p>Shutter/Strobe: Doble cuchilla para efecto estroboscópico de alta velocidad (1-13 flashes/seg).</p> <p>Dimmer: Mecánico lineal de 0% a 100%.</p> <p>Movimiento y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Pan: 540° (con resolución de 16 bits).• Tilt: 270° (con resolución de 16 bits).• Funciones Especiales: Reposicionamiento automático de Pan/Tilt si se golpea accidentalmente.• Modo de Control: DMX512, Maestro/Esclavo, Auto y Audiorítmico.• Canales DMX: Generalmente 16 canales (modo estándar) o 20 canales (modo extendido). <p>Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz.• Consumo Real: Entre 350W y 400W (incluyendo ventiladores y motores).• Conectores: DMX In/Out (XLR 3 pines) y PowerCON (Azul para entrada, Blanco para salida/link).• Peso: 16 kg - 18 kg por unidad. <p>6 CABEZAS MOVILES WASH:</p> <p>Ficha Técnica: Cabeza Móvil Wash LED (19x15W)</p> <p>6. Fuente de Luz y Óptica</p> <ul style="list-style-type: none">• LEDs: 19 diodos de 15W cada uno (Tecnología 4-en-1 RGBW).• Mezcla de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco) con mezcla lineal infinita.• Sistema de Zoom: Motorizado, con un rango de 8° a 50° (puedes pasar de un haz cerrado a un baño total). <p>7. Vida Útil: 50,000 horas aproximadamente.</p> <p>8. Efectos y Funciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Strobe: Efecto de obturador electrónico de 0 a 20 flashes por segundo.• Dimmer: Atenuación electrónica lineal suave de 0% a 100%.• Macros de Color: Preajustes de color incorporados y programas de cambio automático.• Control de Círculos: Muchas versiones permiten controlar los LEDs por "anillos" o secciones de forma independiente para efectos visuales (Pixel Mapping). <p>9. Movimiento y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Pan: 540° (con resolución de 16 bits).• Tilt: 270° (con resolución de 16 bits).• Protocolo: DMX512.• Canales DMX: Generalmente 16 o 24 canales (dependiendo de si usas el modo de control de anillos).• Pantalla: LCD o LED a color con menú de configuración. <p>10. Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> | | |
|---|--|--|





| | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz.• Consumo Real: Aproximadamente 300W - 350W a plena carga.• Conectores: DMX In/Out (XLR 3 o 5 pines) y PowerCON.• Peso: 8 kg - 10 kg por unidad.• Enfriamiento: Sistema de ventiladores silenciosos con control de temperatura. <p>Balance de Carga para tu Montaje Con tus 6 unidades Wash, el consumo total será de aproximadamente 2,100W (2.1 kW).</p> <p>Diferencia clave con tus Beam 7R: A diferencia de las Beam 230 que usan lámpara de descarga (gas), estas Wash son LED. Esto significa que:</p> <ol style="list-style-type: none">11. No tienen un pico de arranque tan alto.12. Pueden apagarse y encenderse instantáneamente sin esperar tiempo de enfriamiento.13. El calor generado es significativamente menor, lo que protege los componentes electrónicos. <p>Tip de Iluminación: Usa las Wash con el zoom abierto (40°-50°) para bañar el escenario y ciérralo (10°) cuando quieras efectos de rayos de color que compitan con las Beam.</p> <p>6 LUCES CALIDAS LC: LC (Luz Cálida con Zoom)</p> <p>Ideal para resaltar puntos específicos o personas en un escenario pequeño.</p> <p>Potencia: 60 LED.</p> <p>Zoom Manual: Ajustable de 15 a 55</p> <p>Temperatura: 3000 - 3200.</p> <p>Efectos: Dimmer lineal de 0- 100% y efecto estroboscópico.</p> <p>1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH:</p> <p>Ficha Técnica: Obsidian ONYX Touch (NX Touch)</p> <p>Superficie de Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Faders: 10 faders táctiles capacitivos de 60 mm con indicadores LED de nivel.• Botones de Reproducción: 10 botones táctiles de "Flash" debajo de los faders.• Controles Superiores: 10 botones táctiles asignables para ejecutores o selección de grupos. <p>Programación: 4 encoders digitales táctiles para el control de parámetros (Pan, Tilt, Color, Gobo, etc.).</p> <p>Botón Maestro: 1 fader de Grand Master táctil dedicado.</p> <p>Capacidad de Procesamiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Universos DMX: Soporta hasta 128 universos (siempre que la PC donde esté conectada tenga la licencia ONYX adecuada).• Software: Funciona exclusivamente con el software ONYX de Obsidian Control Systems.• Plug & Play: Dispositivo USB con protocolo de comunicación directa (no requiere drivers complejos). | | |
|--|--|--|





| | | | |
|---|---|---|------|
| | <p>Conectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puerto DMX: 1 salida XLR de 5 pines (hembra) con aislamiento galvánico para protección de datos. • Puerto USB: 1 puerto USB 2.0 tipo B para conexión y alimentación. • Compatibilidad: Windows 10 o superior (PC no incluida, funciona como periférico). <p>Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación: Alimentada directamente por el bus USB (no requiere cable de corriente externo). • Consumo: Muy bajo (aprox. 5W), lo que la hace muy estable. • Dimensiones: 394 mm x 218 mm x 46 mm. • Peso: 1.5 kg (ligera y ultra portátil). • Grado de Protección: IP20. <p>El Cerebro del Sistema: La Estación de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para que esta consola funcione en tu montaje de 3x2m de pantalla y 36 luminarias, necesitas una PC o Laptop con estas especificaciones mínimas: Procesador: Intel Core i5 o superior. RAM: 8 GB o más. Pantalla: Se recomienda pantalla táctil para maximizar la experiencia del software ONYX. • Salida de Video: Para el procesador de la pantalla LED 3x2. | | |
| 3 | <p>PANTALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 PANTALLAS LED LATERALES 3X2 MTS • 1 PANTALLA LED TRASERA DE 4 X 3 MTS, CON LAGRIMAS • TOMAS A UNA CAMARA CON CIRCUITO CERRADO | 4 | DIAS |
| 4 | <p>PLANTA ELECTRICA: 1 PLANTA ELECTRICA SDMO DE 35KV, CON SU DISTRO Y SU RESPECTIVA PARCIAL.:</p> <p>1. Planta Eléctrica SDMO 35Kva (Diesel)</p> <p>Este generador es el corazón de tu evento. Debe ser capaz de entregar energía Limpia y estable para la electrónica de la pantalla y la consola.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia Prime: 32 kVA / 25 kW. • Potencia Standby: 35 kVA / 28 kW. • Motor: Generalmente John Deere o Kohler (Diesel), refrigerado por agua. • Alternador: Con regulación electrónica de voltaje (AVR) para evitar picos que quemen los LED. • Salida: Trifásica (120/208V o 230/400V según región) + Neutro + Tierra. • Autonomía: Tanque de aprox. 100L para 8-10 horas de uso continuo al 75% de carga. • Nivel Sonoro: Cabina insonorizada (aprox. 65-70 dB a 7 metros). <p>Distro de Corriente (Distribución Principal)</p> <p>El "Distro" recibe la fuerza de la planta y la protege. Para tu carga, lo ideal es un rack de 63A Trifásico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada: Conector CEE 63A de 5 pines o terminales tipo Camlock. | 4 | DIAS |





| | | | |
|---|--|---|------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Protección General: Interruptor Termomagnético de 63A 4 Polos. • Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro por fase (Crítico para equilibrar los Beam vs la Pantalla LED). • Salidas Sugeridas: <ul style="list-style-type: none"> o Para Cabezas y Pares: 6 a 8 salidas Schuko/Nema de 16A protegidas individualmente. o Para Pantalla LED: 1 Salida industrial CEE 32ª (Trifásica o Monofásica según el escalador). Para Consola: Salida independiente Con protección térmica dedicada. | | |
| 5 | <p>RELEVO: PUENTE DE 9MTS DE ANCHO X 6 MTS DE ALTO EN ALUMINIO. SONIDO: • 8 CAJAS ARRAY. • 4 BAJOS DOBLES. • RACK DE POTENCIAS. • 1 PANTALLA DE 4X3 MTS</p> | 4 | DIAS |
| 6 | <p>ESTRUCTURA: ESTRUCTURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECHO GROUND SUPORT EN ALUMINIO ESTRUCTURAL DE 9 MTS X 6 MTS X 7,50 MTS DE ALTURA A DOS SWASH CON BLACK OUT Y 8 DIFERENCIALES • TARIMA PRINCIPAL DE 9 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE FONDO A 1,60 MTS DE ALTURA CON ESCALERAS COMPLETAMENTE NIVELADA Y FORRADA CON TELON DE COLOR NEGRO, ADICIONAL HOUSE MIX DE 4X4 • PASARELA DE 9 MTS X 1,22 MTS X 1,30 FORRADA CON TELON NEGRO EN FORMA DE "T"(TABLEROS DE TUVO CUADRADO 4X10, CON TABLEROS DE 1,20 x 2.40MTS, BASES(H) EN TUVO REDONDO Y CRUCETAS EN ANGULO) • PUENTE EN ALUMINIOS DE 9 MT DE FRENTE X 6 DE ALTURA PARA COLGAR PANTALLA E ILUMINACIÓN | 4 | DIAS |
| 7 | <p>BACKLINE: Batería stage custom 10-12-14-16 -22 Set de platillos gama media 4 bases de platillo Timbal lp Tito puente 14-15 Congas lp clásic model con parches sintéticos y base lp Equipo de bajo 4x10 Ampeg más cabina svt3pro 1 Mesa de percusión</p> | 4 | DIAS |
| 8 | <p>ALQUILER DE SONIDO para evento de segunda feria de cafes especiales, incluyendo instalación, operación y desmontaje; y suministro de una pantalla acorde con el recinto. Comprende el alquiler, transporte, instalación, operación técnica y desmontaje de los equipos de sonido necesarios para garantizar óptimas condiciones acústicas durante el desarrollo del encuentro gremial, así como el suministro e instalación de una pantalla adecuada a las dimensiones y características del lugar de evento. Incluye, entre otros: Sistema de sonido profesional acorde a aforo y características del recinto (consola, parlantes, micrófonos inalámbricos y/o de</p> | 1 | DIA |





| | | | |
|----|---|---|--------------|
| | <p>pedestal, cables, soportes y demás accesorios requeridos). Pruebas de sonido previas al inicio del evento. Personal técnico idóneo encargado de puntos de registro y espacios comunes. Instalación de fondos, pendones, arreglos florales y piezas decorativas acordes con la temática. Adecuación estética del espacio asignado, garantizando armonía visual, correcta distribución y ambientación acorde al carácter institucional del evento. Montaje previo al inicio de la actividad y desmontaje posterior a su finalización. Todo lo anterior deberá ejecutarse con materiales en buen estado, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento de los tiempos establecidos para el evento.</p> | | |
| 9 | <p>Contratar los servicios artísticos de la cantante y compositora colombiana de música popular Paola Andrea Zapata Jaramillo, conocida artísticamente como “Paola Jara”, para la realización de una presentación musical en el marco de las actividades culturales y artísticas programadas en el marco del XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ, Con una puesta en escena en vivo de Una (01) Hora y Quince (15) Minutos, con once (11) músicos en tarima, en atención a su amplia trayectoria, reconocimiento nacional e internacional, experiencia en espectáculos públicos y destacada participación en escenarios del género popular colombiano, quien se debe presentar el lunes 29 de Junio de 2026.</p> <p>Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato.</p> | 1 | PRESENTACION |
| 10 | <p>"CONTRATAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN DEL GENERO URBANO RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SU PROPUESTA DE ESPECTÁCULO URBANO Y VISUAL.</p> <p>El show en vivo debe incluir la interpretación de los principales éxitos de la música urbana y clásicos reconocidos de géneros como reggaetón, dancehall, electrónica, champeta y salsa choke, garantizando una experiencia dinámica y continua para los asistentes con una puesta en escena en Tarima principal de una (01) Hora y veinte (20) minutos.</p> <p>La presentación artística estará conformada por un equipo humano de catorce (14) integrantes, distribuidos así: dos (2) cantantes principales, un (1) DJ en vivo, dos (2) robots LED gigantes de tres metros, tres (3) percussionistas con tambores cromados, cuatro (4) bailarines con vestuario neón, dos (2) ingenieros de soporte técnico y personal logístico especializado.</p> <p>Adicionalmente, el espectáculo debe contar con efectos visuales y producción profesional tipo festival, incluyendo pistolas CO2 LED, Color Fest, bengalas de colores, bazucas festivas y demás elementos</p> | 1 | PRESENTACION |





| | | | |
|----|--|---|--------------|
| | técnicos y visuales necesarios para garantizar una puesta en escena moderna, innovadora e impactante, adecuada para ferias, fiestas y eventos masivos”. | | |
| 11 | BANDA FIESTERA compuesta por músicos profesionales e instrumentos típicos de viento y percusión (trompetas, trombones, clarinetes, bombardino, redoblante, bombo, platillos, entre otros) disponibilidad durante los días 26, 27 y 28 de junio, presentación conforme al cronograma entregado por el supervisor | 1 | PRESENTACION |
| 12 | TROPIBAND MULATOS ORQUESTA , integrada por catorce (14) músicos: dos (02) cantantes, dos (02) bailarinas, dos (02) trompetistas, dos (02) saxofonistas, un (01) pianista, un (01) bajista, un (01) conguero, una (01) tercera percusión, un (01) baterista, un (01) trombonista; con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el sábado 27 de Junio de 2026. Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | 1 | PRESENTACION |
| 13 | PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL GUAYABA ORQUESTA: Compuesta por Dos (2) Trompetas, Dos (2) Saxos, Un (1) Bajo, Un (1) Piano, Tercera Percusión, Una (1) Conga, Una (1) Batería, (2) cantantes hombres, tres (3) bailarinas, dos (2) utileros y Coordinadora de baile. Con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y Treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el domingo 28 de junio de 2026. Nota aclaratoria: la hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | 1 | PRESENTACION |
| 14 | PRESENTADOR de las actividades artísticas y/o programación nocturna del festival, quien deberá acreditar experiencia y/o reconocimiento a nivel nacional y/o regional en la presentación y conducción de certámenes, eventos culturales o festividades locales (días viernes 26, sábado 27 domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026) Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | 4 | DIAS |
| 15 | SERVICIO DE DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL para la ambientación musical del evento, quien deberá acreditar trayectoria y posicionamiento en el ámbito regional, así como experiencia en la animación y musicalización de actividades públicas, culturales o institucionales. El servicio comprende la selección y reproducción de música acorde con la temática y programación definida por la organización, interacción básica con el público cuando se requiera, y coordinación técnica con el equipo de sonido dispuesto para el evento. El contratista deberá garantizar puntualidad, calidad en la ejecución y cumplimiento de los horarios establecidos dentro de la programación oficial. | 4 | DIAS |





NOTA: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anteriormente.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202__.

Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Correo Electrónico





ANEXO No. 9

OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|----------|------------------|----------------|-------------|
| 1 | <p>SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS RCF HL20, ACTIVAS son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especificaciones Acústicas <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías. • Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz. • SPL Máximo a 1 metro: 135 dB. • Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°. • Ángulo de Cobertura Vertical: 15°. • Sensibilidad del Sistema: 99 dB. 2. Transductores <ul style="list-style-type: none"> • Altavoz de Bajas Frecuencias (LF): 2 x 10 pulgadas (Woofer), bobina de 2.5". • Altavoz de Altas Frecuencias (HF): 1 x 1.5 pulgadas (Motor de compresión), bobina de 3.0". • Crossover: 800 Hz (frecuencia de cruce recomendada). 3. Sección de Potencia e Impedancia <ul style="list-style-type: none"> • Impedancia Nominal: 16 Ohm. • Manejo de Potencia (Power Handling): 700 W RMS / 2800 W Peak. • Amplificador Recomendado: Hasta 1400 W. 4. Construcción y Materiales <ul style="list-style-type: none"> • Material del Gabinete: Madera contrachapada de abedul báltico | 4 | DIAS | | |





| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>reforzada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acabado: Revestimiento de poliurea texturada de alta resistencia (resistente a rayos UV y humedad).• Rejilla: Acero perforado con espuma de celda abierta y tejido repelente al agua. <p>Conectores: Cable multipolar de 5 metros (estándar WP) o conectores estancos según versión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Clasificación IP: IP 55 (protección contra polvo y chorros de agua). <p>5. Dimensiones y Peso</p> <ul style="list-style-type: none">• Altura: 302 mm (11.89")• Ancho: 735 mm (28.94")• Profundidad: 450 mm (17.72")• Peso Neto: 34 kg (74.96 lbs) <p>12 BAJOS DOBLES DE 18 EIGHTEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias subgraves.</p> <p>* Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000).</p> <p>* Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina.</p> <p>* Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m.</p> <p>* Respuesta: Desde los 30 Hz.</p> <p>6 CAJAS AUDIO LIVE DE ARENA :</p> <p>Especificación Técnica General: Audio Live (Serie DI)</p> <p>1. Arquitectura Electrónica</p> <ul style="list-style-type: none">• Conversión: Transformador de alta fidelidad (en modelos pasivos) o circuito de alta impedancia basado en Op-Amps (en modelos activos).• Relación de Señal/Ruido: (extremadamente silenciosas).• Respuesta de Frecuencia: a (), cubriendo todo el espectro audible y más allá para evitar desfases en los agudos. <p>2. Entradas y Salidas</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrada de Instrumento: Jack 1/4" (TS) desbalanceado, alta impedancia (a).• Salida de Enlace (Link/Thru): Jack 1/4" (TS) para enviar la señal original a un amplificador de escenario sin procesar.• Salida Balanceada: XLR Macho (Canon) para conexión directa a consolas o | | | | |
|--|--|--|--|--|





| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>interfaces (baja impedancia). 3. Controles de Protección y Ajuste • Groun Lift (Tierra): Interruptor mecánico para separar la tierra de la entrada y la salida, eliminando el zumbido de 60Hz (hum). • Pad Atenuador: Selector de ganancia con niveles de 0dB, - 20dB y -40dB. Esto permite recibir desde señales débiles (pastillas de guitarra) hasta señales muy fuertes (salida de potencia de un amplificador). • Alimentación (Solo Activas): Selección automática entre Phantom Power +48V o batería interna de 9V. 4. Construcción Física • Chasis: Caja de acero o aluminio extruido de gran calibre. • Protección: Paneles laterales de goma rígida (en modelos portátiles) para absorción de impactos y evitar que la caja se deslice en el escenario.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acabado: Pintura electrostática resistente a rayones. <p>2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima. 4 YORLVILE 750 DE MONITOR DE PISO2 YORKVILE 750 DE BRASS: * Tipo: * Cabina activa de 15" + Driver 1.5". Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak. 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz del ruido de fondo. * SM57 (Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y</p> | | | |
|--|--|--|--|





| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. 1KIT DE BATERIA SHURE: 1. Serie PG Alta: El kit de 5 piezas cubre lo básico, mientras que el de 7 incluye micrófonos para platillos (overheads). PGA52 (Bombo / Kick) • Tipo: Dinámico. • Patrón Polar: Cardioide. Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 12Hz (optimizado para graves). • Impedancia: 150 Ohms. • Uso: Bombo y amplificadores de bajo. PGA56 (Redoblante y Toms) • Tipo: Dinámico con montura de pivote rápido. • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15Hz. • Uso: Captura de proximidad en parches. PGA81 (Platillos / Overheads) • Tipo: Condensador (requiere Phantom Power +48V). • Patrón Polar: Cardioide. • Respuesta de Frecuencia: 40Hz a 18 Hz (respuesta plana y sensible). • Uso: Hi-hats, overheads e instrumentos acústicos. 10 CAJAS DE PASO DIRECTAS: Funciones y Controles Críticos • Ground Lift (Desconexión de Tierra): Un interruptor que desconecta el pin 1 del XLR para eliminar zumbidos (hum) causados por bucles de tierra. • Pad (Atenuador): Interruptor que reduce la sensibilidad de entrada (comúnmente -15dB o - 20dB) para evitar distorsión con señales muy potentes (como teclados o salidas de línea). • Relación de Transformación (en Pasivas): Generalmente de 10:1 o 12:1, lo que reduce el voltaje, pero estabiliza la señal para viajar por cables largos. • Alimentación (en Activas): Funciona mediante Phantom Power (+48V) proveniente de la consola o, en algunos casos, con una batería de 9V. KIT DE CABLES XLR: Los cables XLR son conectores de audio profesionales, circulares y balanceados, comúnmente de 3 pines (aunque hay de más), que transmiten señales de audio minimizando ruido e interferencias, ideales para micrófonos, consolas y altavoces gracias a su diseño robusto y mecanismo de bloqueo, ofreciendo mayor calidad y durabilidad para aplicaciones en vivo y estudio. KIT DE PORTA MICROFONOS: Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo largo del tubo vertical y</p> | | | | |
|---|--|--|--|--|





| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). RACK DE POTENCIAS: Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array.</p> <p>* Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL:</p> <p>1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conector: CEE 63A 5 polos (3P + N + E) Rojo, 400V.• Protección Principal: Magnetotérmico general de 63A (4 polos) para corte total.• Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro digital por cada fase (L1, L2, L3) para control de carga y equilibrio. Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias.• Salidas de Potencia: 2 x CEE 32A 5 polos (trifásicas).• Salidas de Servicio (Schuko): 6 a 12 conectores Schuko 16A (monofásicos) repartidos proporcionalmente entre las 3 fases.• Salida de Puente (Link): 1 x CEE 63A 5 polos (sin protección, para encadenar a otro distro). <p>3. Protecciones Eléctricas Cada salida debe estar protegida individualmente para evitar que un fallo local apague todo el sistema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diferenciales (RCD/GFCI): Protección diferencial de 30mA para evitar la electrocución.• Magnetotérmicos (MCB): * 32ª para las salidas trifásicas o 16A (Curva C) para cada toma Schuko o par de tomas.• Indicadores LED: Luces de presencia de fase para verificar que las 3 líneas están activas. <p>4. Construcción y Chasis</p> | | | |
|---|--|--|--|





| | | | | | |
|---|---|---|------|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Formato: Rack de 19 pulgadas (usualmente 6U a 12U de altura). • Material: Caja de polietileno de alta densidad (tipo Flightcase) o acero con recubrimiento en polvo, resistente a impactos. • Grado de Protección: IP44 (protección contra salpicaduras de agua y polvo), ideal para exteriores techados. • Toma de Tierra: Borne de tierra externo adicional para conexión de jabalina o estructura de escenario. | | | | |
| 2 | <p>ILUMINACIÓN: 40 PARES LED PI009: El PI009 es un reflector tipo "Par" de alta potencia diseñado para aplicaciones en escenarios, bañado de paredes (wall washing) y eventos en vivo.</p> <p>1. Óptica e Iluminación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de Luz: 54 diodos LED de 3W cada uno. • Configuración de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco). • Nota: La inclusión del LED blanco permite crear tonos pasteles y un blanco puro que los modelos RGB básicos no logran. • Ángulo de Apertura: 25° (estándar), proporcionando un haz definido pero con buena cobertura. • Vida útil: Aproximadamente 50,000 horas. <p>2. Control y Programación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modos de Funcionamiento: • DMX512: 8 canales (generalmente). • Automático: Programas internos de cambio de color. • Auditorítmico: Sensor de sonido integrado. • Maestro/Esclavo: Para sincronizar varios pares sin consola. • Panel de Control: Pantalla LED de 4 dígitos con botones de navegación. <p>3. Especificaciones Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de Operación: 100V - 240V AC, 50/60 Hz(Auto-rango). • Consumo de Potencia: 160W - 180W (a máxima potencia con todos los colores encendidos). • Conexión de Poder: Entrada y salida tipo PowerCON o cable | 4 | DIAS | | |





| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>chicote (dependiendo de la versión).</p> <p>4. Construcción y Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Chasis: Aluminio fundido (funciona como disipador de calor).• Sistema de Enfriamiento: Ventilador interno ultra silencioso.• Grado de Protección: IP20 (Uso interior). Si tu evento es exterior, requiere carpas o protección contra lluvia.• Doble Soporte: Incluye yugo doble para montaje en estructura (truss) o para apoyo directo en el suelo.• Peso: Aprox. 2.5 kg - 3 kg. <p>16 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: Ficha Técnica: Cabeza Móvil Beam 230 7R</p> <p>5. Fuente de Luz y Óptica</p> <ul style="list-style-type: none">• Lámpara: Osram Sirius HRI 230W (Lámpara de descarga de arco corto).• Temperatura de Color: 8,000K (Blanco frío/azulado).• Vida útil de la lámpara: Aprox. 2,000 - 2,500 horas.• Ángulo del Haz (Beam Angle): 0° a 4° (Haz paralelo ultra concentrado). <p>Lente: Grupo óptico de cristal de alta precisión de 3 capas.</p> <p>Efectos y Colores Rueda de Colores: 14 colores dicróicos + blanco (incluye efecto arcoíris y medios colores).</p> <p>Rueda de Gobos: 17 gobos fijos (metálicos) + blanco, con efecto shake (vibración).</p> <p>Prisma: Rotativo de 8 facetas (algunas versiones traen 16 o 24) con giro en ambos sentidos.</p> <p>Frost: Filtro de atomización para convertir el haz en un baño de luz suave (tipo wash suave).</p> <p>Shutter/Strobe: Doble cuchilla para efecto estroboscópico de alta velocidad (1-13 flashes/seg).</p> <p>Dimmer: Mecánico lineal de 0% a 100%.</p> <p>Movimiento y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Pan: 540° (con resolución de 16 bits).• Tilt: 270° (con resolución de 16 bits).• Funciones Especiales: Reposicionamiento automático de Pan/Tilt si se golpea accidentalmente. | | | | |
|---|--|--|--|--|





| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Modo de Control: DMX512, Maestro/Esclavo, Auto y Audiorítmico.• Canales DMX: Generalmente 16 canales (modo estándar) o 20 canales (modo extendido). <p>Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz.• Consumo Real: Entre 350W y 400W (incluyendo ventiladores y motores).• Conectores: DMX In/Out (XLR 3 pines) y PowerCON (Azul para entrada, Blanco para salida/link).• Peso: 16 kg - 18 kg por unidad. <p>6 CABEZAS MOVILES WASH:</p> <p>Ficha Técnica: Cabeza Móvil Wash LED (19x15W)</p> <p>6. Fuente de Luz y Óptica</p> <ul style="list-style-type: none">• LEDs: 19 diodos de 15W cada uno (Tecnología 4-en-1 RGBW).• Mezcla de Color: RGBW (Rojo, Verde, Azul, Blanco) con mezcla lineal infinita.• Sistema de Zoom: Motorizado, con un rango de 8° a 50° (puedes pasar de un haz cerrado a un baño total). <p>7. Vida Útil: 50,000 horas aproximadamente.</p> <p>8. Efectos y Funciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Strobe: Efecto de obturador electrónico de 0 a 20 flashes por segundo.• Dimmer: Atenuación electrónica lineal suave de 0% a 100%.• Macros de Color: Preajustes de color incorporados y programas de cambio automático.• Control de Círculos: Muchas versiones permiten controlar los LEDs por "anillos" o secciones de forma independiente para efectos visuales (Pixel Mapping). <p>9. Movimiento y Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Pan: 540° (con resolución de 16 bits).• Tilt: 270° (con resolución de 16 bits).• Protocolo: DMX512.• Canales DMX: Generalmente 16 o 24 canales (dependiendo de si usas el modo de control de anillos). | | | | |
|---|--|--|--|--|





| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>• Pantalla: LCD o LED a color con menú de configuración.</p> <p>10. Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz.• Consumo Real: Aproximadamente 300W - 350W a plena carga.• Conectores: DMX In/Out (XLR 3 o 5 pines) y PowerCON.• Peso: 8 kg - 10 kg por unidad.• Enfriamiento: Sistema de ventiladores silenciosos con control de temperatura. <p>Balance de Carga para tu Montaje Con tus 6 unidades Wash, el consumo total será de aproximadamente 2,100W (2.1 kW). Diferencia clave con tus Beam 7R: A diferencia de las Beam 230 que usan lámpara de descarga (gas), estas Wash son LED. Esto significa que:</p> <p>11. No tienen un pico de arranque tan alto.</p> <p>12. Pueden apagarse y encenderse instantáneamente sin esperar tiempo de enfriamiento.</p> <p>13. El calor generado es significativamente menor, lo que protege los componentes electrónicos.</p> <p>Tip de Iluminación: Usa las Wash con el zoom abierto (40°-50°) para bañar el escenario y ciérralo (10°) cuando quieras efectos de rayos de color que compitan con las Beam.</p> <p>6 LUCES CALIDAS LC: LC (Luz Cálida con Zoom) Ideal para resaltar puntos específicos o personas en un escenario pequeño.</p> <p>Potencia: 60 LED.</p> <p>Zoom Manual: Ajustable de 15 a 55</p> <p>Temperatura: 3000 - 3200.</p> <p>Efectos: Dimmer lineal de 0- 100% y efecto estroboscópico.</p> <p>1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH: Ficha Técnica: Obsidian ONYX Touch (NX Touch) Superficie de Control</p> <ul style="list-style-type: none">• Faders: 10 faders táctiles capacitivos de 60 mm con indicadores LED de nivel.• Botones de Reproducción: 10 botones táctiles de "Flash" debajo de los faders. | | | | |
|---|--|--|--|--|





| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>• Controles Superiores: 10 botones táctiles asignables para ejecutores o selección de grupos. Programación: 4 encoders digitales táctiles para el control de parámetros (Pan, Tilt, Color, Gobo, etc.). Botón Maestro: 1 fader de Grand Master táctil dedicado. Capacidad de Procesamiento</p> <p>• Universos DMX: Soporta hasta 128 universos (siempre que la PC donde esté conectada tenga la licencia ONYX adecuada).</p> <p>• Software: Funciona exclusivamente con el software ONYX de Obsidian Control Systems.</p> <p>• Plug & Play: Dispositivo USB con protocolo de comunicación directa (no requiere drivers complejos).</p> <p>Conectividad</p> <p>• Puerto DMX: 1 salida XLR de 5 pines (hembra) con aislamiento galvánico para protección de datos.</p> <p>• Puerto USB: 1 puerto USB 2.0 tipo B para conexión y alimentación.</p> <p>• Compatibilidad: Windows 10 o superior (PC no incluida, funciona como periférico).</p> <p>Especificaciones Eléctricas y Físicas</p> <p>• Alimentación: Alimentada directamente por el bus USB (no requiere cable de corriente externo).</p> <p>• Consumo: Muy bajo (aprox. 5W), lo que la hace muy estable.</p> <p>• Dimensiones: 394 mm x 218 mm x 46 mm.</p> <p>• Peso: 1.5 kg (ligera y ultra portátil).</p> <p>• Grado de Protección: IP20.</p> <p>El Cerebro del Sistema: La Estación de Control</p> <p>• Para que esta consola funcione en tu montaje de 3x2m de pantalla y 36 luminarias, necesitas una PC o Laptop con estas especificaciones mínimas: Procesador: Intel Core i5 o superior. RAM: 8 GB o más. Pantalla: Se recomienda pantalla táctil para maximizar la experiencia del software ONYX.</p> <p>• Salida de Video: Para el procesador de la pantalla LED 3x2.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|





| | | | | |
|---|--|---|------|--|
| 3 | <p>PANTALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 PANTALLAS LED LATERALES 3X2 MTS • 1 PANTALLA LED TRASERA DE 4 X 3 MTS, CON LAGRIMAS • TOMAS A UNA CAMARA CON CIRCUITO CERRADO | 4 | DIAS | |
| 4 | <p>PLANTA ELECTRICA: 1 PLANTA ELECTRICA SDMO DE 35KV, CON SU DISTRO Y SU RESPECTIVA PARCIAL.:</p> <p>1. Planta Eléctrica SDMO 35Kva (Diesel) Este generador es el corazón de tu evento. Debe ser capaz de entregar energía Limpia y estable para la electrónica de la pantalla y la consola.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia Prime: 32 kVA / 25 kW. • Potencia Standby: 35 kVA / 28 kW. • Motor: Generalmente John Deere o Kohler (Diesel), refrigerado por agua. • Alternador: Con regulación electrónica de voltaje (AVR) para evitar picos que quemen los LED. • Salida: Trifásica (120/208V o 230/400V según región) + Neutro + Tierra. • Autonomía: Tanque de aprox. 100L para 8-10 horas de uso continuo al 75% de carga. • Nivel Sonoro: Cabina insonorizada (aprox. 65-70 dB a 7 metros). <p>2. Distro de Corriente (Distribución Principal) El "Distro" recibe la fuerza de la planta y la protege. Para tu carga, lo ideal es un rack de 63A Trifásico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada: Conector CEE 63A de 5 pines o terminales tipo Camlock. • Protección General: Interruptor Termomagnético de 63A 4 Polos. • Monitoreo: Voltímetro y Amperímetro por fase (Crítico para equilibrar los Beam vs la Pantalla LED). • Salidas Sugeridas: <ul style="list-style-type: none"> o Para Cabezas y Pares: 6 a 8 salidas Schuko/Nema de 16A protegidas individualmente. o Para Pantalla LED: 1 Salida industrial CEE 32ª (Trifásica o Monofásica según el escalador). Para | 4 | DIAS | |





| | | | | | |
|---|--|---|------|--|--|
| | Consola: Salida independiente Con protección térmica dedicada. | | | | |
| 5 | RELEVO: PUENTE DE 9MTS DE ANCHO X 6 MTS DE ALTO EN ALUMINIO. SONIDO: • 8 CAJAS ARRAY. • 4 BAJOS DOBLES. • RACK DE POTENCIAS. • 1 PANTALLA DE 4X3 MTS | 4 | DIAS | | |
| 6 | ESTRUCTURA: ESTRUCTURAL • TECHO GROUND SUPORT EN ALUMINIO ESTRUCTURAL DE 9 MTS X 6 MTS X 7,50 MTS DE ALTURA A DOS SWASH CON BLACK OUT Y 8 DIFENERENCIALES • TARIMA PRINCIPAL DE 9 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE FONDO A 1,60 MTS DE ALTURA CON ESCALERAS COMPLETAMENTE NIVELADA Y FORRADA CON TELON DE COLOR NEGRO, ADICIONAL HOUSE MIX DE 4X4 • PASARELA DE 9 MTS X 1,22 MTS X 1,30 FORRADA CON TELON NEGRO EN FORMA DE "T"(TABLEROS DE TUVO CUADRADO 4X10, CON TABLEROS DE 1,20 x 2.40MTS, BASES(H) EN TUVO REDONDO Y CRUCETAS EN ANGULO) • PUENTE EN ALUMINIOS DE 9 MT DE FRENTE X 6 DE ALTURA PARA COLGAR PANTALLA E ILUMINACIÓN | 4 | DIAS | | |
| 7 | BACKLINE: Batería stage custom 10-12-14-16 - 22 Set de platillos gama media 4 bases de platillo Timbal lp Tito puente 14-15 Congas lp clásic model con parches sintéticos y base lp Equipo de bajo 4x10 Ampeg más cabina svt3pro 1 Mesa de percusión | 4 | DIAS | | |
| 8 | ALQUILER DE SONIDO para evento de segunda feria de cafes especiales, incluyendo instalación, operación y desmontaje; y suministro de una pantalla acorde con el recinto. Comprende el alquiler, transporte, instalación, operación técnica y desmontaje de los equipos de sonido necesarios para garantizar óptimas condiciones acústicas durante el desarrollo del encuentro gremial, así como el suministro e instalación de una pantalla adecuada a las dimensiones y | 1 | DIA | | |





| | | | | | |
|----|--|---|--------------|--|--|
| | características del lugar de evento. Incluye, entre otros: Sistema de sonido profesional acorde a aforo y características del recinto (consola, parlantes, micrófonos inalámbricos y/o de pedestal, cables, soportes y demás accesorios requeridos). Pruebas de sonido previas al inicio del evento. Personal técnico idóneo encargado de puntos de registro y espacios comunes. Instalación de fondos, pendones, arreglos florales y piezas decorativas acordes con la temática. Adecuación estética del espacio asignado, garantizando armonía visual, correcta distribución y ambientación acorde al carácter institucional del evento. Montaje previo al inicio de la actividad y desmontaje posterior a su finalización. Todo lo anterior deberá ejecutarse con materiales en buen estado, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento de los tiempos establecidos para el evento. | | | | |
| 9 | Contratar los servicios artísticos de la cantante y compositora colombiana de música popular Paola Andrea Zapata Jaramillo, conocida artísticamente como “Paola Jara”, para la realización de una presentación musical en el marco de las actividades culturales y artísticas programadas en el marco del XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ, Con una puesta en escena en vivo de Una (01) Hora y Quince (15) Minutos, con once (11) músicos en tarima, en atención a su amplia trayectoria, reconocimiento nacional e internacional, experiencia en espectáculos públicos y destacada participación en escenarios del género popular colombiano, quien se debe presentar el lunes 29 de Junio de 2026. Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | 1 | PRESENTACION | | |
| 10 | "CONTRATAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN DEL GENERO URBANO RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SU PROPUESTA DE ESPECTÁCULO URBANO Y VISUAL. El show en vivo debe incluir la interpretación de los principales éxitos de la música urbana y | 1 | PRESENTACION | | |





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

| | | | | | |
|----|--|---|--------------|--|--|
| | <p>clásicos reconocidos de géneros como reggaetón, dancehall, electrónica, champeta y salsa choke, garantizando una experiencia dinámica y continua para los asistentes con una puesta en escena en Tarima principal de una (01) Hora y veinte (20) minutos.</p> <p>La presentación artística estará conformada por un equipo humano de catorce (14) integrantes, distribuidos así: dos (2) cantantes principales, un (1) DJ en vivo, dos (2) robots LED gigantes de tres metros, tres (3) percusionistas con tambores cromados, cuatro (4) bailarines con vestuario neón, dos (2) ingenieros de soporte técnico y personal logístico especializado.</p> <p>Adicionalmente, el espectáculo debe contar con efectos visuales y producción profesional tipo festival, incluyendo pistolas CO2 LED, Color Fest, bengalas de colores, bazucas festivas y demás elementos técnicos y visuales necesarios para garantizar una puesta en escena moderna, innovadora e impactante, adecuada para ferias, fiestas y eventos masivos”.</p> | | | | |
| 11 | <p>BANDA FIESTERA compuesta por músicos profesionales e instrumentos típicos de viento y percusión (trompetas, trombones, clarinetes, bombardino, redoblante, bombo, platillos, entre otros) disponibilidad durante los días 26, 27 y 28 de junio, presentación conforme al cronograma entregado por el supervisor</p> | 1 | PRESENTACION | | |
| 12 | <p>TROPICAND MULATOS ORQUESTA, integrada por catorce (14) músicos: dos (02) cantantes, dos (02) bailarinas, dos (02) trompetistas, dos (02) saxofonistas, un (01) pianista, un (01) bajista, un (01) conguero, una (01) tercera percusión, un (01) baterista, un (01) trombonista; con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el sábado 27 de Junio de 2026.</p> <p>Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato.</p> | 1 | PRESENTACION | | |
| 13 | <p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL GUAYABA ORQUESTA: Compuesta por</p> | 1 | PRESENTACION | | |





| | | | | | |
|---------------------------------|--|---|------|--|--|
| | Dos (2) Trompetas, Dos (2) Saxos, Un (1) Bajo, Un (1) Piano, Tercera Percusión, Una (1) Conga, Una (1) Batería, (2) cantantes hombres, tres (3) bailarinas, dos (2) utileros y Coordinadora de baile. Con una puesta en escena en tarima principal seccionada en dos salidas de una (01) hora y Treinta (30) minutos cada una; quien se debe presentar el domingo 28 de junio de 2026. Nota aclaratoria: la hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | | | | |
| 14 | PRESENTADOR de las actividades artísticas y/o programación nocturna del festival, quien deberá acreditar experiencia y/o reconocimiento a nivel nacional y/o regional en la presentación y conducción de certámenes, eventos culturales o festividades locales (días viernes 26, sábado 27 domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026) Nota aclaratoria: La hora de presentación debe ser concertada con el supervisor del contrato. | 4 | DIAS | | |
| 15 | SERVICIO DE DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL para la ambientación musical del evento, quien deberá acreditar trayectoria y posicionamiento en el ámbito regional, así como experiencia en la animación y musicalización de actividades públicas, culturales o institucionales. El servicio comprende la selección y reproducción de música acorde con la temática y programación definida por la organización, interacción básica con el público cuando se requiera, y coordinación técnica con el equipo de sonido dispuesto para el evento. El contratista deberá garantizar puntualidad, calidad en la ejecución y cumplimiento de los horarios establecidos dentro de la programación oficial. | 4 | DIAS | | |
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA | | | | | |

Los valores unitarios de los proponentes en sus ofertas no puedan sobrepasar el valor fijado por la Entidad en el análisis del mercado.

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

El presupuesto es a “monto agotable”, lo que significa que la propuesta debe presentarse por valores unitarios de cada ítem del contrato, y será adjudicado por el valor total de la contratación es decir por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.)





La descripción completa de los ítems a contratar se encuentra en el ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del estudio previo o en el Anexo no. 08 - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente pliego.

Nombre del oferente:
Identificación / NIT:
Dirección:
Tel / Celular:
Firma:

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

EL PROCESO SE EVALUA SOBRE VALORES UNITARIOS QUE NO PUEDE SOBRE PASAR AL VALOR FIJADO POR LA ENTIDAD REALIZADO EN EL ANÁLISIS DEL MERCADO, PERO SE ADJUDICA SOBRE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Nota 1. El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de la misma.

Nota 2. Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 y de las adendas (si las hay) del proceso de selección.

Nota 3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica, e indicar de forma clara si no está obligado.

Nota 4. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

- ✓ Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el capítulo en los documentos del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la misma.
- ✓ Teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Nota 5. La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- B. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.





VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.



Secretaria General

contratos@viota-cundinamarca.gov.co

www.viota-cundinamarca.gov.co

Viotá - Cundinamarca

Calle 20 # 11-42



ANEXO 10.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015)

[Fecha]
Señores MUNICIPIO VIOTÁ
Calle 20 No. 11 - 42
Alcaldía Municipal Viotá

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2026

_____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ de la _____ empresa _____ con Nit. No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y certifico mediante el presente documento que:

| Origen de los bienes y servicios | SI | NO |
|---|----|----|
| Servicios nacionales (100%) | | |
| Servicios extranjeros (100%) | | |
| 50% servicios nacionales y 50% Bienes y servicios extranjeros | | |
| Mixtos con más del 50% nacional | | |
| Mixtos con menos del 50% nacional | | |

Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural
Nombre
Cargo
Documento de Identidad
Correo Electrónico

